

CURRÍCULO VITAE

I. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES : VELA DE CABALLERO, Gladis Lucía
LUGAR DE NACIMIENTO : Distrito : Bellavista
Provincia : Bellavista
Región : San Martín
FECHA DE NACIMIENTO : 23 – 01 – 1962
ESTADO CIVIL : Casada
DOCUMENTO DE IDENT. : N° 00869284
DOMICILIO : Av. Loreto N° 1097 – Tercer Nivel
Bellavista
TELÉFONO : 54-4066 / 54-4442
E-mail : gladis_va1962@hotmail.com
glalu2013@gmail.com
glaluvela2021@gmail.com

II. <u>ESTUDIOS REALIZADOS</u>	<u>INSTITUCIÓN</u>	<u>LUGAR</u>	<u>AÑO</u>
Educación Primaria	: *	E.P.M N° 041 -	Barranca 1,968 -1972
Educación Secundaria	: *	Colegio de Mujeres "Micaela Bastidas" -	Lima 1,973 -1977
Educación Superior	: *	Universidad Nacional "HERMILIO VALDIZÁN"- Huánuco	1,980 -1985
		Universidad Privada "César Vallejo"	

III. FORMACIÓN PROFESIONAL

- GRADO OBTENIDO :

➤ BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Especialidad "Lenguaje-Literatura"

Universidad "Hermilio Valdizán" de Huánuco – 1986

- MAESTRÍA EN EDUCACIÓN con Mención en Docencia y Gestión Educativa - "Universidad César Vallejo"-Escuela de Postgrado – Noviembre 2015

- TÍTULO OBTENIDO :

➤ LICENCIADA EN EDUCACIÓN

Especialidad: Lengua y Literatura

Universidad "Hermilio Valdizán" de Huánuco - 2002

* Colegiatura: Colegio de Profesores del Perú N° 346914

IV. ESTUDIOS TÉCNICOS :

- **TAQUI-MECANÓGRAFA**
INSTITUTO LINGÜÍSTICO COMERCIAL – LIMA – 1977
- **SECRETARIADO JURÍDICO**
CENECAPE “Víctor Andrés Belaúnde” – Lima - 1979

V. ESPECIALIZACIONES Y ACTUALIZACIONES (DIPLOMADOS)

5.1 Cursos de especialización y/o actualización en gestión o gerencia

- * **“TIC APLICADAS A LA GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL”**
Escuela de Postgrado Tecnológico del SENATI-TECH SENATI
Octubre-2020
- * **“GERENCIA ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO”**
Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto-Febrero 2020
- * **“ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS”**
Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto-Julio 2018
- * **“DOCENCIA UNIVERSITARIA Y PEDAGOGÍA SUPERIOR
CON MENCIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA”**
Universidad Nacional de Educación “Enrique Guzmán y Valle” de Lima-
2005

5.2 OFIMÁTICA

- * **Windows, Microsoft Office, Internet Explorer –** CEOGNE “Milagritos” – 288 horas académicas.- 2006
- * **COMPUTACIÓN NIVEL INTERMEDIO.-** 440 horas .Programa de Extensión Académica IESTP-Bellavista-diciembre 2015
- * **COMPUTACIÓN NIVEL AVANZADO.-** 440 horas .Programa de Extensión Académica IESTP-Bellavista-diciembre 2015

5.3 IDIOMAS

- * **INGLÉS BÁSICO BRITÁNICO.-** 100 horas .Programa de Extensión Académica IESTP-Bellavista-diciembre 2015

VI. CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN

2021

- **“Recursos Humanos”**.- Instituto Peruano de Gestiones Empresariales noviembre.-del 04 al 29 de enero.- 200 horas

2020

- **“Herramientas Básicas de Ofimática aplicadas a la Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística”**.- Ministerio de Educación-Superatec.- del 01 de octubre al 30 de noviembre.-30 horas

- **“Seguridad y Salud en el Trabajo”**.- Instituto Peruano de Gestiones Empresariales .-del 01 al 29 de diciembre.- 200 horas

- **“Gestión Pública”**.- Instituto Peruano de Gestiones Empresariales.-del 03 al 24 de noviembre.- 200 horas

- **“Las TIC para la Educación Superior, nivel Básico, Intermedio y avanzado**.- Colegio de Profesores del Perú-Magisterio Escuela de Educación.- 20/06 al 26/09.- 300 horas

- **“Archivo y trámite documentario”**.- Instituto Peruano de Gestiones Empresariales .-del 01 al 30 de octubre.- 200 horas

- **“Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA”**.- Instituto Peruano de Gestiones Empresariales .- del 01 al 28 de septiembre.- 200 horas

- **“Programa de Capacitación para Directivos y Personal de Soporte Técnico en Competencias Digitales Básicas y Gestión de Servicio de Educación Superior Tecnológica No presencial”**.- PMESTU-TECH_SENATI.- del 24 de julio al 28 de agosto.- 150 horas

- **“Logística”**.- Instituto Peruano de Gestiones Empresariales noviembre.-del 01 al 27 de agosto.- 200 horas

- **“Herramientas Virtuales 2020 Google Gsuite para Educación”**.- Innovación Tecnológica.- 08/07.- 6 horas

- **“Costos y Presupuestos”**.- Instituto Peruano de Gestiones Empresariales .-del 01 al 24 de julio.- 200 horas

2019

- **“Herramientas Digitales”**.- Taller de entrenamiento.- Catleya-Cámara de Comercio, Industria y Turismo de San Martín-Tarapoto.- 120 horas

- **“Líder Empresarial (Vocación que Transforma).- Colegio** de Contadores Públicos de San Martín”-IESTP-Bellavista.-14 de octubre.
- **“ENTREPRENEURSHIP”.- Cisco Networking Academy.- 08 de agosto.- 30 horas**
- **“GET CONNECTED”. - Cisco Networking Academy.- 08 de agosto.- 30 horas**
- **“Planes de Estudios por Competencias, Conceptos iniciales”- Ministerio de Educación-Superatec.- del 19 de abril al 09 de junio.- 50 horas**
- **“Curso Taller: SGOE ISO 21001 y su Relación Estratégico con los Modelos de Acreditación del SINEACE”.- Kaisen Certification SAC.- 30 de marzo.- 8 horas**
- **“Innovar para mejorar los resultados en la organización”.- Asociación Peruana de Secretarias de Tarapoto.- del 11 al 13 de abril.- 80 horas**
- **“Curso-taller de Educación Financiera”.- USAID-ALIANZA CRECE-CEDRO.- 26 de marzo.**

2018

- **“Globalización y Desarrollo de las Competencias, Elementos Esenciales en la Sostenibilidad de la Organización”.- Asociación Peruana de Secretarias de Tarapoto.- 21 de abril.- 80 horas**

2017

- **“Introducción al uso de las TIC en el Proceso de Aprendizaje”.- Ministerio de Educación-Superatec.- del 13 de setiembre al 31 de octubre.- 24 horas**
- **“Líder Empresarial (Vocación que Transforma).- Colegio** de Contadores Públicos de San Martín”-IESTP-Bellavista.-14 de octubre.
- **“El liderazgo de la gestión en tus manos”.- Asociación Peruana de Secretarias de Tarapoto.- del 20 al 22 de abril.- 80 horas**

2016

- **“Formación Básica en Educación de Gestión del Riesgo del Desastres”.- Dirección Regional de Educación-Escuela Segura-PREVAED.- de febrero a octubre. 200 horas**
- **“Redes sociales y Marketing 3.0 en las Empresas”.- 14 de octubre.**
- **“Curso Virtual de Habilidades Directiva” MINEDU.DIGESUTPA-noviembre.- 136 horas académicas**

2015

- **“III Curso de Formación de Promotores en Educación de Gestión del Riesgo de Desastres”**.- del 15 de mayo al 23 de noviembre.- 350 horas académicas.
- **“Encuentro Macro de Secretarías y Asistentes de Gerencia”**.- Asociación Peruana de Secretarías de Tarapoto.- del 22 al 24 de abril.- 80 horas académicas.

VII. EXPERIENCIA LABORAL

7.1 Experiencia Gerencial en Instituciones de Educación Superior

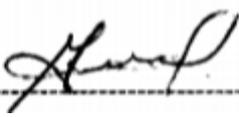
- 2021 Directora General (e) en el I.E.S.T.P.B.- R. Jefatural N° 1440
- 2020 Directora General (e) en el I.E.S.T.P.B.- R. D. R N° 1630-GRSM
- 2019 Directora General (e) en el I.E.S.T.P.B.- R. D. N° 01900-GRSM
- 2018 Directora General (e) en el I.E.S.T.P.B.- R. D. R N°1331-GRSM
- 2017 Directora General (e) en el I.E.S.T.P.B.- R. J. N° 0007-2017-GRSM
- 2016 Directora (e) en el I.E.S.T.P.B.- R. J N° 0097-2016-GRSM/DRE
- 2015 Directora General (e) en el I.E.S.T.P.B.- R. Jefatural N° 1440
- 2014 Directora General (e) en el I.E.S.T.P.B.- R. D. Regional N° 0033
- 2013 Directora General (e) en el I.E.S.T.P.B.- R. D. Regional N° 0491
- 2012 Directora General (e) en el I.E.S.T.P.B.- R. D. Regional N° 4418
- 2011 Directora General (e) en el I.E.S.T.P.B.- R. D. Regional N° 0383
- 2010 Directora (e) en el I.E.S.T.P.B.- R. D. Regional N° 0016
Directora (e) en el I.E.S.T.P.B.- R. D. Regional N° 0466
Directora General (e) en el I.E.S.T.P.B.- R. D. Regional N° 0489
- 2009 Directora (e) en el I.E.S.T.P.B.- R. D. Regional N° 00321
- 2008 Directora (e) en el I.E.S.T.P.B.- R. D. Regional N° 00889
- 1997 Directora (e) en el I.E.S.T.P.B.- R. D. Sub Regional N° 0204
- 1996 Sub Director (e) en el I.E.S.T.P “Bellavista”.- R. D. N° 0424
- 1989 Profesora Estable I en el I.E.S.T.P “Bellavista”.- R.D. N° 0068
- 1986 Jefe de Laboratorio en la I.E N° 050 “Abraham Cárdenas Ruíz”
Resolución Directoral Zonal N° 409. (Ingreso al Magisterio)

7.2 Experiencia Gerencial en otras instituciones, entidades o empresas.

- 2005 – 2021 **Gerente Administrativo.**- Hostal “El Dorado”.- Bellavista.- del 2005 a la fecha.
- 2013 **Administradora.**- EMPRESA VEGA CONTRATISTAS GENERALES.- del 02 de enero al 31 de diciembre 2013

VIII. FELICITACIONES, RECONOCIMIENTOS

- 2021** Resolución Directoral N° 0958-2021-GRSM-DRE/GEL-B
- 2019** Resolución Directoral N° 0486-2019-GRSM-DRE/UGEL-B
- 2018** Resolución Directoral N° 0396-2018- GRSM-DRE/UGEL-B
- 2017** CREDENCIAL.- Comité Provincial de Cooperación y apoyo a los Censos Nacionales 2017
- 2016** - RECONOCER al Consejo Participativo Local de Educación (COPALE - R.D N° 0112.- -2016-GRSM- DRE/DO.OO.IE.307)
- CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO LOCAL.-R.D N° 0317-2016-GRSM-DRE/DO.OO.IE.307
- 2015** - Reconocer.- R.D Regional N° 297-GRSM-DRE/UGEL-B
- EXPOSITORA. Semana de la Educación Técnica IESTP-BELLAVISTA Programa de Contabilidad.- setiembre 2015
- 2014** RECONOCER el COMITÉ DEMANEJO ECONÓMICO.- RDR N° 1719.- 2014-GRSM- DRE/DO.OO.IE.307)
- 2013** Resolución Directoral Regional N° 0058-2013-DRESM
- 2009** Conformar y Reconocer.-R.D.R N° 3733-2009-DRESM
- 2006 Reconocimiento R.D UGEL Local N° 00016



Lic. en Educ. GLADIS LUCÍA VELA DE CABALLERO
D.N.I N° 00869284

III. FORMACIÓN PROFESIONAL UNIVERSITARIA





REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
 EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto:

La Universidad en la fecha, ha conferido El Grado Académico de

MAGÍSTER EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA Y GESTIÓN EDUCATIVA

a: **Gladis Lucía Zela Alvarado**

Por tanto:

*Le expide el Presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.*

Trujillo, 30 de NOVIEMBRE del 2015



Registrado en el libro N° 4
 A fojas 594, bajo el N° 12



[Firma]
 SECRETARIO GENERAL

Mg. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ



[Firma]
 RECTOR

Df. FRANCISCO JOSÉ MIRÓ QUESADA RADA



[Firma]
 DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

Dra. ROSA YSABEL MORENO RODRÍGUEZ



REPUBLICA DEL PERU

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

A NOMBRE DE LA NACION



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MISMA 25-03
Firma
FEDATARIO

Por Cuanto:

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, confiere a don(ña): **Gladis Lucia Vela Alvarado**

el **Título de Licenciada en Educación**

Especialidad: Lengua y Literatura

Por haber cumplido con los requisitos del Estatuto Universitario, el Reglamento General de Grados y Títulos y la aprobación de la Facultad de: **Ciencias de la Educación**

Por Tanto:

Se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y se le otorguen los goces y derechos que las leyes de la República le concedan.

Lado y firmado en Huánuco, a los **26** días del mes de **febrero** del año **2002**



598 DEL LIBRO RESPECTIVO 12



Firma del Rector



Firma del Vicerrector Académico



Firma del Decano

Firma del Interesado



REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
VELA ALVARADO, GLADIS LUCIA DNI 00869284	LIC. EN EDUCACION LEN - LITERATURA Fecha de diploma: 26/02/2002 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO PERU
VELA ALVARADO, GLADIS LUCIA DNI 00869284	LICENCIADO EN EDUCACION LENGUA Y LITERATURA Fecha de diploma: 26/02/2002 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO PERU
VELA ALVARADO, GLADIS LUCIA DNI 00869284	LICENCIADA EN EDUCACION Fecha de diploma: 26/02/2002 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO PERU
VELA ALVARADO, GLADIS LUCIA DNI 00869284	MAGISTER EN EDUCACION CON MENCION EN DOCENCIA Y GESTION EDUCATIVA Fecha de diploma: 30/11/15 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU



IV. ESTUDIOS TÉCNICOS



EL INSTITUTO LINGÜISTICO COMERCIAL

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 19115

certifica que

GLADYS LUCIA VELA ALVARADO

ha obtenido el título de Taqui-Mecanógrafa
por haber rendido las pruebas finales correspondientes en forma satisfactoria.

Lima, Agosto 13 de 1977

[Signature]
DIRECTOR

[Signature]
JEFE DE ESTUDIOS

[Signature]
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
BELLAVISTA
FEDATARIA
CERTIFICO: Que la presentada ha
satisfecho los requisitos de su programa
de estudios de Taqui-Mecanografía
el día 02 de 08 de 1977
[Signature]
MARGOT PONSECA SALDANA
FEDATARIA
C.M. No. 147228

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
Direccion Regional de Educacion
Salida de Gestión Educativa Local Bellavista
F. E. T. A. 14
Certifico: Que la presentada ha
satisfecho los requisitos de su programa
de estudios de Taqui-Mecanografía
el día 10 de 08 de 1977
[Signature]
Margot Ponceca Saldana
C.M. No. 147228
Válida solo para sector Educativo

CENECAPE

(R. D. Z. 001710 - 78)

— CENTRO DE CAPACITACION TECNICA COMERCIAL —

Victor Andrés Belaúnde

Autorizado por R. D. No. 714 y 003422 del Ministerio de Educación Pública

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es conforme con el AL SERVICIO DE LA EDUCACION TECNICA Y LA CULTURA DEL PERU

MARGOT FONSECA SALLDANA
FEDATARIA
C.M. No. 11-129

Certifico: Inscripcion de ...
Mallavista 10 de ...
Margot Fonseca Salldana
C.M. No. 11-129



Por Cuanto:

Don Gladys Lucía Veta Alvarado

Ha terminado con éxito los estudios concernientes a la especialidad de Secretariado Jurídico Habiendo rendido además, su correspondiente examen de grado.

POR TANTO:

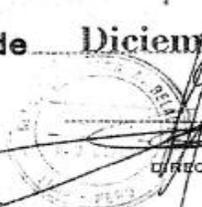
Se expide el presente DIPLOMA, para que se le reconozca como tal, quedando registrado bajo el No. 120

Dado y firmado en Lima, a 15 de Diciembre de 1979

[Signature]
Dra. ALICIA CHICCHON DE HORNA
DIRECTORA

[Signature]
DIRECTOR DE PROGRAMA

Gobierno Regional de Educación
Dirección Regional de Gestión Educativa Local
FEDATARIA
C.M. No. 11-129



V. ESPECIALIZACIONES Y ACTUALIZACIONES (DIPLOMADOS)



El Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial

LA ESCUELA DE POSTGRADO TECNOLÓGICO DEL SENATI - TECH SENATI

Otorga el presente diploma a Don (ña):

GLADIS LUCIA VELA DE CABALLERO

Por haber aprobado el:

DIPLOMADO TIC APLICADAS A LA GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL

Conformado por 8 cursos con un total de 7.5 créditos.

Lima, 23 de Octubre del 2020

SR. JORGE HOMERO VÁSQUEZ GARCÍA
JEFE DE LA ESCUELA DE
POSTGRADO TECNOLÓGICO - TECH



UM - 08014730

Documento de identidad: 00869284

Fecha de nacimiento: 23/01/1962

ID: 001335544

Código de certificado: P1-PG-WDGV-001335544-DID-2020



.....
CARMEN TRILLO CACSIRE
COORDINADORA DE SE DE LIMA NORTE
ESCUELA DE POSTGRADO TECNOLÓGICO



COORDINACIÓN ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO

"Somos tu llave para triunfar"

CONVENIO RESOLUCIÓN RECTORAL N° 900-2019-UNSM/CU-R/NLU

CORPORACIÓN PERUANA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO

"LÍDERES EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA"



Diploma

Otorgado a:

GLADIS LUCIA VELA DE CABALLERO

Por haber concluido satisfactoriamente los estudios académicos en el:

DIPLOMADO

GERENCIA ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO

Por tanto, para que se le reconozca como tal le expedimos el presente documento.

Tarapoto, 05 de febrero del 2020.



CIEP



Ing. Dr. Anibal Quinteros García
Rector
Universidad Nacional de San Martín



Dr. Luis Manuel Vargas Vásquez
Director (e)
Escuela de Posgrado UNSM -T



Lic. M.Sc. Eimer Flores Calle
Director
"Corporación Peruana de Investigación y
Estudios de Posgrado"



DIPLOMADO EN GERENCIA ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO

"Somos tu llave para triunfar"

CONVENIO RESOLUCIÓN RECTORAL N° 900-2019-UNSM/CO-R/MLU

CORPORACIÓN PERUANA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO

"Líderes en Investigación e Innovación Educativa"



ALUMNO (A): GLADIS LUCIA VELA DE CABALLERO

Asignaturas		Notas	Créditos
Módulo I	Gerencia y Administración Educativa.	17	4
Módulo II	Nuevos Paradigmas e Innovación Educativa.	16	4
Módulo III	Cultura Creativa y Educación en Valores.	17	4
Módulo IV	Liderazgo para la Gestión de Centros Educativos.	16	4
Módulo V	Desarrollo del Pensamiento Crítico y Creatividad en la Escuela.	17	4
Módulo VI	Tutoría y Asesoría Administrativa.	18	4
Módulo VII	Competencia Comunicativa en el Desarrollo de la Competencia Profesional.	18	4
Módulo VIII	Desarrollo del Pensamiento y Aprendizaje.	17	4
Módulo IX	Aportes de la Administración Moderna a la Gerencia Educativa.	17	4
Módulo X	La Educación como Proceso de Mejoramiento de la Calidad de Vida.	17	4
Módulo XI	Gestión Educativa Participativa.	18	4
Módulo XII	Proyecto Educativo Institucional.	17	4
Promedio y Créditos		17	48

Así consta según actas respectivas a las que nos remitimos.

Fecha de Inicio: 04-05-2016

Duración: 12 meses

Folio: 0017

Libro: 12

Fecha de término: 04 de mayo del 2017

Horas: 1080

Registro N°: 5378-CIEP-UNSM

Asiento: 0170

Código N°: 2345-CIEP



Dr. Luis Manuel Vargas Vásquez
Director (e)
Escuela de Posgrado UNSM -T

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN -TARAPOTO
N° De Registro EPG: 3192.....



Lic. M.Sc. Elmer Flores Calle
Director
"Corporación Peruana de Investigación y
Estudios de Posgrado"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO

"Somos tu llave para triunfar"

CONVENIO RESOLUCION RECTORAL N 0355- 2015-UNSM/R/NLU

CORPORACIÓN PERUANA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO

"LÍDERES EN INVESTIGACIÓN E INNOVACION EDUCATIVA"



Diploma

Otorgado a:

GLADIS LUCIA VELA DE CABALLERO

Por haber concluido satisfactoriamente los estudios académicos en el:

DIPLOMADO

ADMINISTRACION Y GESTION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Por tanto, para que se le reconozca como tal le expedimos el presente documento.



Tarapoto, 09 de Julio del 2018.



[Signature]
Ing. Dr. Anibal Quinteros García
Rector
Universidad Nacional de San Martín



[Signature]
Ing. Dr. Aquilino Mesías García Bautista
Director
Escuela de Posgrado UNSM -T



[Signature]
Lic. M.Sc. Elmer Flores Calle
Director
"Corporación Peruana de Investigación y Estudios de Posgrado"



DIPLOMADO EN ADMINISTRACION Y GESTION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO

"Somos tu llave para triunfar"

CONVENIO RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0055-2015-UNSM/R/MLU

CORPORACIÓN PERUANA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO

"Líderes en Investigación e Innovación Educativa"



ALUMNO (A): GLADIS LUCIA VELA DE CABALLERO

Asignaturas		Notas	Créditos
Módulo I	Marco Teórico Referencial.	18	4
Módulo II	Enfoque y Modelos Pedagógicos.	17	4
Módulo III	Gestión Estratégica.	15	4
Módulo IV	Liderazgo y Equipo de Trabajo.	16	4
Módulo V	Gestión de los Recursos I.	18	4
Módulo VI	Gestión de los Recursos II.	15	4
Módulo VII	Gestión de la Calidad.	16	4
Módulo VIII	Habilidades Gerenciales.	17	4
Módulo IX	Instrumentos de la Gestión Educativa.	16	4
Módulo X	Proyecto Educativo.	18	4
Módulo XI	El Proyecto Curricular Institucional (PCI).	16	4
Módulo XII	Evaluación de la Institución Educativa.	16	4
Promedio y Créditos		17	48

Así consta según actas respectivas a las que nos remitimos.

Fecha de Inicio: 25-01-2017

Duración: 12 meses

Folio: 0122

Libro: 07

Fecha de término: 25 de Enero del 2018

Horas: 1080

Registro N°: 4345-CIEP-UNSM

Asiento: 0122

Código N°: 3139-CIEP



Ing. Dr. Aquilino Mesías García Bautista

Director

Escuela de Posgrado UNSM -T

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN -TARAPOTO

N° De Registro EPG: 2159



Lic. M.Sc. Elmer Flores Calle

Director

"Corporación Peruana de Investigación y Estudios de Posgrado"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

ORGANIZACION PARA EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO
PROGRAMA DE EDUCACION Y CAPACITACION CONTINUA

Por cuanto : El Consejo Directivo UNE/ODC de conformidad con lo establecido por los Reglamentos de su Programa Académico Confiere

El Diploma

GLADIS LUCIA VELA ALVARADO

A:

DOCENCIA UNIVERSITARIA Y PEDAGOGIA SUPERIOR *con mención*

En :

DOCENCIA UNIVERSITARIA

En mérito de haber aprobado satisfactoriamente las asignaturas y evaluaciones correspondientes con el Programa de la sección Diplomados y habiendo cumplido con las exigencias académicas establecidas por el Consejo Directivo en conformidad con la Resolución Rectoral N° 0496-2004-R-UNE

*Por lo Tanto : Se Expide el presente **DIPLOMA**, para que se le reconozca como tal y se le guarden las preminencias y distinciones que le corresponden.*

Dado y firmado en Lima el 18 De... Febrero.....de 2005

Registro N°

0500

M. Sc. MANUEL SOLIS GOMEZ
Rector UNE

[Firma]
Firma del Egresado

[Firma]
M. FELIX VALENZUELA ORE
Director Academico ODC



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMAN Y VALLE**

ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO

Resolución Rectoral N° 0498-2004-RE-UNE

El Departamento de Evaluación y Notas, de conformidad con lo establecido con los Reglamentos Del Programa Académico de Educación y Capacitación Continua Certifica:

GLADIS LUCIA VELA ALVARADO

A:
Al haber aprobado las asignaturas y evaluaciones correspondientes en el Diplomado:

**DOCENCIA UNIVERSITARIA Y PEDAGOGIA SUPERIOR
CON MENCION EN DOCENCIA UNIVERSITARIA**

Con los siguientes resultados como constan en los registros y otros documentos de archivo:

ASIGNATURAS	Notas N°	Notas Letras
Cultura Creativa y Educación en Valores	16	Dieciséis
Epidemiología de la Docencia	17	Diecisiete
Gerencia Estratégica Creativa	16	Dieciséis
Planeamiento Estratégico de la Docencia	16	Dieciséis
Organización Pedagógica Innovadora	15	Quince
Evaluación Sistemática Educativa e Indicadora	16	Dieciséis
Metodología de la Investigación Científica	16	Dieciséis
Promedio Parcial	16	Dieciséis
Trabajo de Investigación	17	Diecisiete
Promedio Final	17	Diecisiete

Con un periodo de duración de 08 meses, habiendo obtenido 408 horas Académicas

Por tanto: Se expide el presente Certificado de Notas para la debida Acreditación y Recertificación correspondiente.

CREDITOS 18
REGISTRO N° 0500 - 05
LIBRO N° 02-2005



Lima 15 de Febrero de 2005

ME WILLIAM GIVES MURCA
DIRECTOR DE EVALUACION Y NOTAS
UNE

C.E.O.G.N.E



“MILAGRITOS”

- Windows 98, xp
- Ms. Word
- Ms. Excel
- Ms. Power Point
- Ms. Acces
- Internet

BELLAVISTA
San Martín

MINISTERIO DE EDUCACION

CENTRO EDUCATIVO OCUPACIONAL DE GESTION NO ESTATAL

R.D.Nº 00268 - ED-2002 - BELLAVISTA

CERTIFICADO

Otorgado a:

Gladis Lucia Vela de Caballero

Por haber aprobado satisfactoriamente el curso de:

Windows, Microsoft Office, Internet Explorer

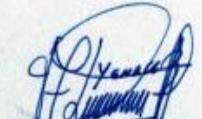
del *Modulo I* Totalizando *288* Horas Académicas

Bellavista 28 de Diciembre del 2006




D^o. Blasor Rios Puerta
DIRECTOR




Bach. Eduardo M. Yengle Delgado
DOCENTE

FORMANDO PROFESIONALES PARA EL FUTURO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "BELLAVISTA"

CREADO CON R.M.N° 348-88-ED- REVALIDADO R.D.N° 096-ED

CERTIFICA

Temario

- ☞ Microsoft Word
- ☞ Microsoft Excel
- ☞ Microsoft Poin Point
- ☞ OutLook,

Otorgado a: Gladis Lucia VELA DE CABALLERO, en merito por haber aprobado el MODULO DE COMPUTACION NIVEL INTERMEDIO, con 440 horas de duracion del 04-01 al 16-12 del 2015, desarrollado dentro del Programa de Extension.

Bellavista, 14 Diciembre del 2015

Habiendo obtenido como calificativo final 15.




Ing. Rolando Soto Rios
Jefe de Unidad Académica




Ing. Isidro Celso Araujo Laiza
Secretario Académico



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "BELLAVISTA"

CREADO CON R.M.N° 348-88-ED- REVALIDADO R.D.N° 096-ED

CERTIFICA

Temario

- ☞ Microsoft Word
- ☞ Microsoft Excel
- ☞ Microsoft Poin Point
- ☞ OutLook

Otorgado a: Gladis Lucia VELA DE CABALLERO, en merito por haber aprobado el MODULO DE COMPUTACION NIVEL AVANZADO, con 440 horas de duracion del 11-01 al 12-11 del 2016, desarrollado dentro del Programa de Extension.

Bellavista, 14 Noviembre del 2016

Habiendo obtenido como calificativo final 16.




Ing. Rolando Soto Rios
Jefe de Unidad Académica




Ing. Isidro Celso Araujo Laiza
Secretario Académico



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "BELLAVISTA"

CREADO CON R.M.N° 348-88-ED- REVALIDADO R.D.N° 096-ED

R.D.N° 263-2007-ED/12/06/2007

CERTIFICADO

Otorgado : **GLADIS LUCÍA VELA DE CABALLERO**

En mérito de haber **APROBADO**, el curso de Extensión: **INGLÉS BÁSICO BRITÁNICO**, realizado del 14 de octubre al 16 de diciembre del 2016, en la ciudad de Bellavista con Resolución Directoral N° 043/2016/DIESTPB acumulando **100** horas pedagógicas.

Bellavista, 19 de Diciembre del 2016




Ing. Rolando Soto Ríos
Jefe de Unidad Académica




Isidro Celso Araujo Laiza
Secretario Académico

VI. CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN



INSCRITO EN ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA PARTIDA 14512219 RUC 20606357541
AUTORIZADO PARA REALIZAR CURSOS DE CAPACITACION A NIVEL NACIONAL

INSTITUTO PERUANO DE GESTIONES EMPRESARIALES

OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO RECURSOS HUMANOS

VELA DE CABALLERO, GLADIS LUCIA

Al Sr. (ta) (a) :

Por su participación en calidad de Asistente al CURSO de: "RECURSOS HUMANOS" en la ciudad de LIMA, los días 04 al 29 DE ENERO del 2021.

(Valido por 200 horas lectivas) (4 créditos)

LIMA, ENERO del 2021



Diana Jaque Rodríguez
DIANA JAQUE RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL



Miguel Ángel August Quarcaya Torres
MIG. ANGEL AUGUST QUARCAYA TORRES
GERENTE DE ESTUDIO

912329626

<https://institutoipge.com>

Institutoipge@gmail.com

CERTIFICADO

Se otorga a

Gladis Lucía Vela De Caballero

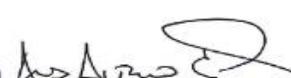
Por haber participado y aprobado el curso

**“Herramientas Básicas de Ofimática aplicadas a la
Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística”**

Realizado del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2020,
con una duración de 30 horas



ROMMY PACIJA URBANO DONAYRE
Directora General de Educación Técnico-
Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ANA VICTORIA ALFARÓ CAPELÍN
DIRECTORA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN
Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



INSCRITO EN ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA PARTIDA 14512219 RUC 20606357541
AUTORIZADO PARA REALIZAR CURSOS DE CAPACITACION A NIVEL NACIONAL

INSTITUTO PERUANO DE GESTIONES EMPRESARIALES

OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Al Sr. (ta) (a) :

VELA DE CABALLERO, GLADIS LUCIA

Por su participación en calidad de Asistente al CURSO de: "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" en la ciudad de LIMA los días 01 al 29 de DICIEMBRE del 2020.

(Valido por 200 horas lectivas) (4 créditos)

LIMA, DICIEMBRE del 2020



Diana Aguirre
DIANA AGUIRE RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL



Angel Augustin Huarcaya Torres
MG. ANGEL AUGUSTIN HUARCAYA TORRES
GERENTE DE ESTUDIO

912329626

<https://institutoipge.com>

Institutoipge@gmail.com



INSCRITO EN ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA PARTIDA 14512219 RUC 20606357541
AUTORIZADO PARA REALIZAR CURSOS DE CAPACITACION A NIVEL NACIONAL

INSTITUTO PERUANO DE GESTIONES EMPRESARIALES

OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO GESTION PUBLICA

VELA DE CABALLERO, GLADIS LUCIA

Al Sr. (ta) (a) :

Por su participación en calidad de Asistente al CURSO de: "GESTION PUBLICA" en la ciudad de LIMA, los días 03 al 24 DE NOVIEMBRE del 2020.

(Valido por 200 horas lectivas) (4 créditos)

LIMA, NOVIEMBRE del 2020



Diana Jaque Rodríguez
DIANA JAQUE RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL



MD. ANGEL AUGUSTO NIARCAYA TORRES
MD. ANGEL AUGUSTO NIARCAYA TORRES
GERENTE DE ESTUDIO

912329626

<https://institutoipge.com>

Institutoipge@gmail.com



RESOLUCIÓN N° 124-2019-JDN-CPPE



MAGISTERIO
ESCUELA DE EDUCACIÓN

CERTIFICADO

La Dirección de Registros y Control Académico de la Escuela de Educación MAGISTERIO certifica que:

Gladis Lucía Vela de Caballero

aprobó con una nota de 15 el Curso "LAS TIC PARA EDUCACIÓN SUPERIOR" MÓDULO BÁSICO del 20/06/2020 al 11/07/2020; MÓDULO INTERMEDIO del 08/08/2020 al 29/08/2020; y, MÓDULO AVANZADO del 05/09/2020 al 26/09/2020 en las aulas de MAGISTERIO, aprobado por el Colegio de Profesores del Perú con Resolución N° 124-2019-JDN-CPPE, con un total de 300 horas.

FECHA DE EMISIÓN: 06/10/2020



PROF. PABLO HELÍ OCAÑA ALEJO
Decano Nacional



MG. ROBAY LIBIAS MENDEZ
Gerente General

REGISTRO Y FOJAS
PO02001
CÓDIGO DE CERTIFICADO
MG-2020-C2-00063
OFICINA DE REGISTROS
Y CONTROL ACADÉMICO

PLAN DE ESTUDIO



MAGISTERIO
ESCUELA DE EDUCACIÓN

MÓDULO I: BÁSICO

NOTA: 16

- Conociendo Microsoft Excel
- Presentaciones interactivas I
- Plataforma para trabajo colaborativo
- Herramientas para citas y referencias bibliográficas
- Conociendo las herramientas TIC
- Conociendo Microsoft Word

MÓDULO II: INTERMEDIO

NOTA: 15

- Presentaciones interactivas II: Canva y Prezi
- Cuestionarios Interactivos en Google Drive
- YouTube para la educación
- Plataformas para trabajo colaborativo II
- Herramientas para mapas conceptuales y mentales
- Creación de blogs y páginas web
- Herramientas para clases en vivo

MÓDULO III: AVANZADO

NOTA: 14

- Creación de Aulas Virtuales en Google Classroom y Moodle
- Software para pizarras interactivas
- Plataforma para trabajo colaborativo
- Edición de audio y video
- Presentaciones en 3D - Parte I
- Presentaciones en 3D - Parte II
- Manejo y visualización de datos estadísticos

Inscrito bajo el N° de documento digital en Registro y Fojas **P002001**
de la Dirección de Registros y Control Académico.

LIC. SHEILA LIVANO CASTILLO
Oficina de Registros y Control Académico



INSCRITO EN ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA PARTIDA 14512219 RUC 20606357541
AUTORIZADO PARA REALIZAR CURSOS DE CAPACITACION A NIVEL NACIONAL

INSTITUTO PERUANO DE GESTIONES EMPRESARIALES

OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO

ARCHIVO Y TRAMITE DOCUMENTARIO

Al Sr. (ta) (a) :

VELA DE CABALLERO, GLADIS LUCIA

Por su participación en calidad de Asistente al CURSO de: "ARCHIVO Y TRAMITE DOCUMENTARIO" en la ciudad de LIMA, los días 01 al 30 de OCTUBRE del 2020.

(Válido por 200 horas lectivas) (4 créditos)

LIMA, OCTUBRE del 2020



Diana Roque
DIANA ROQUE RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL



Angel Augustin
MG. ANGEL AUGUSTIN HUARAYA TORRES
GERENTE DE ESTUDIO

912329626

<https://institutoipge.com>

Institutoipge@gmail.com



IPGE
INSTITUTO PERUANO DE
GESTIONES EMPRESARIALES

INSCRITO EN ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA PARTIDA 14512219 RUC 20606357541
AUTORIZADO PARA REALIZAR CURSOS DE CAPACITACION A NIVEL NACIONAL

INSTITUTO PERUANO DE GESTIONES EMPRESARIALES

OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA – SIGA

Al Sr. (ta) (a) :

VELA DE CABALLERO, GLADIS LUCIA

Por su participación en calidad de Asistente al CURSO de: “**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA - SIGA**” en la ciudad de LIMA, los días 01 al 28 de SEPTIEMBRE del 2020.

(Valido por 200 horas lectivas) (4 créditos)

LIMA, SEPTIEMBRE del 2020



Diana Jaque Rodríguez
DIANA JAQUE RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL



Ms. Angel Augustina Huarcaya Torres
MS. ANGEL AUGUSTINA HUARCAYA TORRES
GERENTE DE ESTUDIO

📞 912329626

🌐 <https://institutoipge.com>

✉️ Institutoipge@gmail.com

CERTIFICADO

Otorgado a:

VELA DE CABALLERO, GLADIS LUCIA

Por haber participado y culminado satisfactoriamente, con una nota de **18 (dieciocho)**; el:

**Programa de Capacitación para Directivos y Personal de Soporte Técnico en
Competencias Digitales Básicas y Gestión de Servicio de Educación Superior
Tecnológica No Presencial**

Desarrollado del 24 de julio al 28 de agosto del 2020 con una duración de 150 horas.

Lima, 30 de agosto del 2020



Lic. Jorge Chávez Escobar
Director de la Escuela de Postgrado
Tecnológico de SENATI



Alejandro Afuso Higa
Director Ejecutivo
PMESUT

N°	MÓDULOS	UNIDADES DIDÁCTICAS	DURACIÓN (H)
1	FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS Y ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN VIRTUAL	FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL	10
		ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN ENTORNOS VIRTUALES	10
2	SISTEMAS DE GESTIÓN PARA EL APRENDIZAJE VIRTUAL	PLATAFORMAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE	20
		HERRAMIENTAS DIGITALES APLICADAS AL APRENDIZAJE VIRTUAL	30
3	PLANIFICACIÓN EDUCATIVA EN ENTORNOS VIRTUALES	FUNDAMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN EDUCATIVA	10
		PLANIFICACIÓN EN ENTORNOS VIRTUALES	10
4	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS VIRTUALES	GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMAS VIRTUALES	30
		MANTENIMIENTO Y GENERACIÓN DE REPORTES EN PLATAFORMAS VIRTUALES	30



IPGE
INSTITUTO PERUANO DE
GESTIONES EMPRESARIALES

INSCRITO EN ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA PARTIDA 14512219 RUC 20606357541
AUTORIZADO PARA REALIZAR CURSOS DE CAPACITACION A NIVEL NACIONAL

INSTITUTO PERUANO DE GESTIONES EMPRESARIALES

OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO LOGISTICA

Al Sr. (ta) (a) :

VELA DE CABALLERO, GLADIS LUCIA

Por su participación en calidad de Asistente al CURSO de: "LOGISTICA" en la ciudad de LIMA, los días 01 al 27 de AGOSTO del 2020.

(Valido por 200 horas lectivas) (4 créditos)

LIMA, AGOSTO del 2020



Diana Agüero Rodríguez
DIANA AGÜERO RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL



Ms. Angel Augustin Huarcaya Torres
MS. ANGEL AUGUSTIN HUARCAYA TORRES
GERENTE DE ESTUDIO



912329626



<https://institutoipge.com>



Institutoipge@gmail.com

DIPLOMA

Innovación Tecnológica



HERRAMIENTAS VIRTUALES

GOOGLE GSUITE PARA EDUCACIÓN

DIPLOMA A :

Gladis Lucía Vela de Caballero

Por su participación en el Curso de **HERRAMIENTAS VIRTUALES 2020**.
Destacando en el uso de las plataformas de comunicación y administración
de archivos: **Google Meet, Google Drive y Google Classroom**

08-07-2020

Fecha

A stylized, handwritten signature in white ink, consisting of several loops and a vertical stroke, positioned above a horizontal line.

Organizador



INSCRITO EN ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA PARTIDA 14512219 RUC 20606357541
AUTORIZADO PARA REALIZAR CURSOS DE CAPACITACION A NIVEL NACIONAL

INSTITUTO PERUANO DE GESTIONES EMPRESARIALES

OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO COSTOS Y PRESUPUESTOS VELA DE CABALLERO, GLADIS LUCIA

Al Sr. (ta) (a) :

Por su participación en calidad de Asistente al CURSO de: "COSTOS Y PRESUPUESTOS" en la ciudad de LIMA, los días 01 al 24 de JULIO del 2020.

(Valido por 200 horas lectivas) (4 créditos)

LIMA, JULIO del 2020



Diana Jaque Rodriguez
DIANA JAQUE RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL



Mg. Angel Augustin Alarcaya Torres
MG. ANGEL AUGUSTIN ALARCAYA TORRES
GERENTE DE ESTUDIO

912329626
<https://institutoipge.com>
Institutoipge@gmail.com

CERTIFICADO

otorgado a:

Gladis Lucia Vela de Caballero

Como testimonio de su participación activa en calidad de Asistente en el taller de entrenamiento

“HERRAMIENTAS DIGITALES”

Realizado en el Instituto Superior Tecnológico Público de “Bellavista” el día 24 del mes de Octubre, superando los objetivos trazados satisfactoriamente, es todo cuando certificamos en honor a la verdad para fines que convengan al interesado.


LIC. RUTH YESENIA GARCÍA CIEZA
ENTRENADORA


LIC. CARENNI ARMAS ARÉVALO
COORDINADORA

**120 Horas
Académicas
Perú 2019
Vigencia
Indefinida**

Entrepreneurship

Por completar el curso Entrepreneurship del Programa Cisco Networking Academy, y demostrar la habilidad de realizar lo siguiente:

- Identificar necesidades y oportunidades para el desarrollo de emprendimientos digitales.
- Planificar un negocio en el rubro digital.
- Conocer aspectos financieros de un emprendimiento digital.
- Identificar las necesidades de los clientes y enfocarse en ello.
- Mejorar las destrezas de liderazgo ganando confianza y elevando la ambición emprendedora.

GLADIS LUCIA VELA DE CABALLERO

Estudiante

CEDRO

Nombre de la academia

PERÚ

Ubicación

Cintia Francesca Rodríguez Gómez

Instructor

30 horas

Duración

8 Aug, 2019

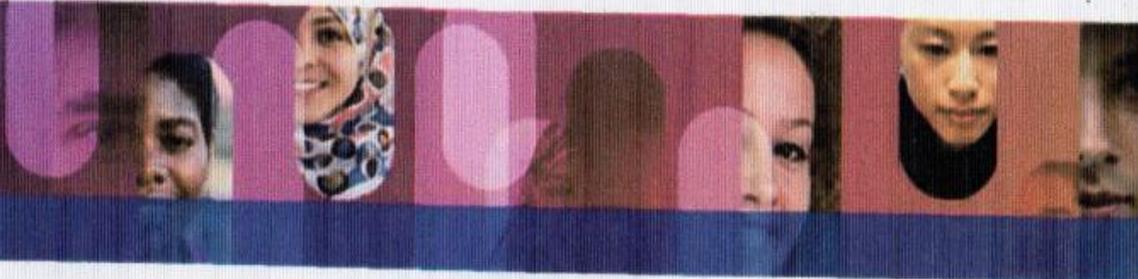
Fecha

Firma del instructor


 Cisco Networking Academy



Cisco
Networking Academy
Mind Wide Open



Certificado de Finalización del Curso

Presentado a:

GLADIS LUCÍA VELA DE CABALLERO

Nombre

Por completar el curso Get Connected del programa Cisco Networking Academy, y demostrar la habilidad de realizar lo siguiente:

- Identificar los diferentes tipos de computadoras, los componentes internos y los dispositivos externos.
- Explicar la estructura de directorios en Microsoft Windows, así como trabajar con carpetas y manipular archivos usando un editor de texto.
- Explicar que es un red de computadoras, como navegar y buscar en Internet y utilizar el correo electrónico.
- Crear cuentas y utilizar varios tipos de redes sociales incluyendo Facebook, LinkedIn y YouTube.
- Identificar problemas comunes e implementar una solución simple a nivel de hardware, software y de red.

Cintia Francesca Rodríguez Gómez

Instructor

12-abr-2019

Fecha

Este curso de **GET CONNECTED** establece una duración de **30** horas
www.netacad.com/es/courses/get-connected/




Cintia Francesca Rodríguez Gómez
Instructor CISCO

 Cisco Networking Academy

R.S.G. N°013-2015
CEDRO - ENTIDAD NO LUCRATIVA CON FINES EDUCATIVOS

CERTIFICADO

Gladis Lucia Vela De Caballero

Se otorga a

Por haber participado y aprobado el curso virtual

PLANES DE ESTUDIOS POR COMPETENCIAS **Conceptos iniciales**

Realizado del 19 de abril al 09 de junio de 2019,
con una duración de 50 horas



ROMMY PAOLA URBANO DONAYRE
Directora General de Educación Técnico
Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ANA VICTORIA ALFARO CARLIN
DIRECTORA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN
TÉCNICO - PRODUCTIVA Y SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA



KAIZEN CERTIFICATION S.A.C.

Consultoría – Auditoría – Capacitación – Acreditación

"CURSO - TALLER: SGOE ISO 21001 Y SU RELACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS MODELOS DE ACREDITACIÓN DEL SINEACE"

Otorgado a:

VELA DE CABALLERO, GLADIS LUCIA

Por haber participado en el Curso – Taller “SGOE ISO 21001 Y SU RELACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS MODELOS DE ACREDITACIÓN DEL SINEACE (Universidades, Institutos y Colegios)”, realizado en LA MONEDA Centro de Capacitación & Cultura Av. Arequipa N°4545 Miraflores, el día 30 marzo del 2019, en el horario de 9:00 am a 6:00 pm con una duración de 8 horas.

PONENTES:

DR. PEDRO ANGULO HERRERA

TEMAS:

- EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA EL LOGRO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD (PNCP)
- EL ENTORNO, LOS GRUPOS DE INTERÉS Y EL PROPÓSITO DE UNA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA

DR. DAVID CABALLERO HORNA

TEMA:

- ENFOQUE POR PROCESOS: EXPERIENCIAS DE IMPLEMENTACIÓN ISO 21001 EN LA EDUCACIÓN BÁSICA.

MBA PEDRO ANGULO ALVARADO

TEMAS:

- ISO 21001 Y SU RELACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS MODELOS DE ACREDITACIÓN DEL SINEACE
- ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ISO 21001: CASOS REALES DE IMPLEMENTACIÓN.

Pedro José Angulo Alvarado
Gerente General de Kaizen Certification



Janet Rocío Cadillo Cárdenas
Coordinadora de Programas de Educación Continua



ASOCIACIÓN PERUANA DE SECRETARIAS DE TARAPOTO

OTORGA EL PRESENTE:

Certificado

A: GLADIS LUCÍA VELA DE CABALLERO

TEMAS

- Ortografía y Redacción Actualizada en la Gestión Pública y Privada.
- Conferencia Magistral Emprendimiento e Innovación.
- Prevención de la Violencia Contra la Mujer Identificación de las Relaciones Tóxicas.
- El Factor Emocional y Trabajo Bajo Presión en el Ambiente Laboral.
- Gestión Ambiental.



Por su participación en el Encuentro Macro de Secretarias y Asistentes de Gerencia denominado: **"INNOVAR PARA MEJORAR LOS RESULTADOS EN LA ORGANIZACIÓN"**, desarrollado en el auditorio de la Casa del Maestro Jr. San Martín N° 374, del 11 al 13 de abril del presente año con 80 horas lectivas.

Tarapoto, 13 de abril de 2019.

Afiliada a:




Carmen Ramírez Díaz
PRESIDENTE APSE - TARAPOTO




Enith Angulo Tafur
VICE PRESIDENTE ZONA II
COASAPE



CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

La Alianza CR3CE hace constar que **GLADIS LUCIA VELA DE CABALLERO**, ha participado satisfactoriamente en el curso - taller de Educación Financiera, completando las sesiones de Ahorro, Presupuesto, Deuda y Servicios Financieros, realizado en el Distrito de Bellavista, el 26 de Marzo del 2019.

Lima, Marzo del 2019



Jaime Giesecke Sara Lafosse
Director



Virgilio Chávez Rodas
Director Adjunto





ASOCIACIÓN PERUANA DE SECRETARIAS DE TARAPOTO

OTORGA EL PRESENTE:

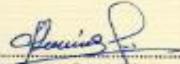
Certificado

A: GLADIS LUCIA VELA DE CABALLERO

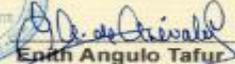
Por su participación en el Encuentro Macro de Secretarias y Asistentes de Gerencia denominado: "GLOBALIZACIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS, ELEMENTOS ESENCIALES EN LA SOSTENIBILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN" en el auditorio del Hospital II - 2 - Tarapoto, realizado en el mes de abril del presente año, con una duración de 80 horas lectivas.

Tarapoto, 21 de abril de 2018.




Carmen Ramirez Diaz
PRESIDENTE APSE - TARAPOTO




Enith Angulo Tafur
VICE PRESIDENTE ZONA II
COASAPE

Afiliado a:





COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS
DE SAN MARTÍN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO - BELLAVISTA



CERTIFICADO

El Colegio de Contadores Públicos de San Martín y el Instituto
de Educación Superior Tecnológico Público - Bellavista,
confieren el siguiente certificado a:

**VELA DE CABALLERO,
GLADIS LUCIA**

Por su participación en calidad de Asistente a las Conferencias Magistrales:

- **EL LÍDER EMPRESARIAL (VOCACIÓN QUE TRANSFORMA)**
- **ELABORACIÓN DE UN ESTADO DE RESULTADO PASO A PASO,**
realizada el 14 de octubre en la ciudad de Bellavista.

Tarapoto, octubre 2019

W.C.C. Werner Giuliano Diaz Yalta
DECANO DEL COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DE SAN MARTÍN



ASOCIACIÓN PERUANA DE SECRETARIAS DE TARAPOTO
"APSE - T"

CERTIFICADO

Otorgado a:

GLADIS LUCIA VELA DE CABALLERO

Por su participación en el Encuentro Macro de Secretarías y Asistentes de Gerencia, denominado: "EL LIDERAZGO DE LA GESTIÓN EN TUS MANOS" realizado del 20 al 22 de abril, en el auditorio de la Casa del Maestro con una duración de 80 horas académicas.

Tarapoto, 22 de abril de 2017.



Carmén Ramírez Díaz
Carmén Ramírez Díaz
PRESIDENTA - APSE
TARAPOTO



Enith Angulo Tafur
Enith Angulo Tafur
VICE PRESIDENTA ZONA IV
COASAPE



Afiliada a: Confederación de Asociaciones de Secretarías y Asistentes del Perú

CERTIFICADO

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARTÍN CERTIFICA QUE:

VELA DE CABALLERO GLADIS LUCIA

Participo en el curso de:

**FORMACIÓN BÁSICA EN EDUCACIÓN DE GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES**

Dirigido a docentes, directores y especialistas del sector educación, desarrollado desde el mes de febrero a octubre del 2016 con una duración de 200 horas pedagógicas en el marco del Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" - PREVAED.

Moyobamba, diciembre de 2016



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN



Centro de Consultoria y Capacitacion Estrategica
CENCCAEsac.

CERTIFICADO

Otorgado a :

GLADIS LUCIA VELA DE CABALLERO

Por su participación en la Conferencia Magistral:

REDES SOCIALES Y MARKETING 3.0 EN LAS EMPRESAS

Desarrollado por el Centro de Consultoria y Capacitacion Estrategica - CENCCAE SAC. el dia Viernes 15 de Julio del 2016, en la Ciudad de Bellavista, con una duracion de 03 horas lectivas

Tarapoto, 15 de Julio del 2016

Lic. Adm. Carlos G. Hidalgo Chicoma
GERENTE GENERAL
CENCCAE S.A.C.

Lic. Adm. Carlos G. Hidalgo Chicoma
Gerente General CENCCAE SAC.

Ing. Leonel R. Chavez Ruiz
SUB GERENTE GENERAL
CENCCAE S.A.C.

ING. Leonel R. Chavez Ruiz
Sub Gerente CENCCAE SAC



PERÚ

Ministerio de Educación

Departamento
Ministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de
Educación Técnico-Productiva y
Superior Tecnológica y Artística

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONSTANCIA

La Dirección de Servicios de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística – DISERTPA, deja constancia de la participación de los Directores de IES públicos y especialistas de la DRE de la Región San Martín en el **CURSO VIRTUAL DE HABILIDADES DIRECTIVAS**, desarrollado entre los meses de mayo y agosto del 2016, con una duración de 14 semanas (136 horas).

El curso desarrolló dos módulos, el primero sobre Gestión Directiva y el segundo abordó la Gestión Comercial.

La relación de Directores que aprobaron el curso se detalla en el anexo 1. El certificado oficial se emitirá a inicios del mes de diciembre del presente año.

Lima, 09 de noviembre del 2016



ANA VICTORIA ALFARO CARLIN
DIRECTORA (A) DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN
TÉCNICO-PRODUCTIVA Y SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA



PERÚ

Ministerio de Educación

Departamento
Ministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de
Educación Técnico-Productiva y
Superior Tecnológica y Artística

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Anexo 1

RELACIÓN DE DIRECTORES QUE APROBARON EL CURSO VIRTUAL DE HABILIDADES DIRECTIVAS

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	APELLIDOS	NOMBRES
IES ALTO MAYO	GUEVARA ALTAMIRANO	ROBERTO
DRE SAN MARTIN	LEYVA PEREYRA	INMER
IES EL DORADO	REATEGUI CABRERA	MANUELA ANTONIA
ISE INSTITUTO PEDAGOGICO PUBLICO DE PICOTA	RENGIFO TORRES	TULIO
IES BELLAVISTA	VELA DE CABALLERO	GLADIS LUCÍA
DRE SAN MARTIN	VERA SÁNCHEZ	IDELSO



PERÚ

Ministerio
de Educación



N° CV0166141

CERTIFICADO

LA OFICINA DE DEFENSA NACIONAL Y DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CERTIFICA QUE:

GLADIS LUCIA VELA DE CABALLERO

CON D.N.I. N° **00869284** APROBÓ EL:

III CURSO DE FORMACIÓN DE PROMOTORES EN EDUCACIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Dirigido a directores y docentes de la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres de las instituciones educativas en el marco del Programa Presupuestal de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias de Desastres - PREVAED 0068. Desarrollado del 15 de mayo al 23 de noviembre de 2015 con una duración de 350 horas.

Lima, diciembre de 2015



AURORA RUBI ZEPEDA HUAPAYA
Jefa de la Oficina de Defensa Nacional
y de Gestión del Riesgo de Desastres

MÓDULO III:
Educación en Gestión del Riesgo de Desastres para Directores y Docentes miembros de la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres de instituciones educativas seguras.

MÓDULO IV:
Respuesta a las emergencias del sector educación para la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres de instituciones educativas seguras.

PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL PRESENTE CERTIFICADO IR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <http://www.perueduca.pe/consulta-de-certificados>



ASOCIACIÓN PERUANA DE SECRETARIAS TARAPOTO

CERTIFICADO

Que se otorga a:

GLADIS LUCÍA VELA DE CABALLERO

Por su participación en el **ENCUENTRO MACRO DE SECRETARIAS Y ASISTENTES DE GERENCIA**; denominado: "Gestión de Competencias para Optimizar el Desarrollo y Rendimiento Laboral", realizado del 22 al 24 de abril de 2015, en el auditorio de la Casa del Maestro; en el marco de celebración del "Día de la Secretaria", con una duración de 80 horas académicas

tarapoto, 24 de abril de 2015


Carmen Ramírez Díaz
Presidenta APSE - Tarapoto


Prof. Cornie Betty Philipps del Castillo
Expositora



Afiliada a: Confederación de Asociaciones de Secretarias y Asistentes del Perú

VII. EXPERIENCIA LABORAL



Resolución Directoral Regional **N° 0386 -2021-GRSM/DRE**

Moyobamba, **31** MAR. 2021

Visto; el Memorando N° 0112-2021-GRSM/DRE/DO-OO/RR.HH, de fecha 30 de marzo de 2021, con Expediente N° 019-2021352963, en un total de tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

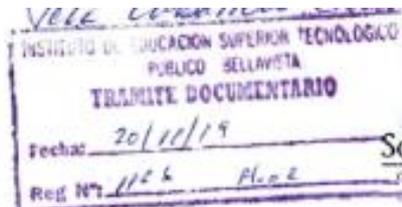
Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes aprobada el 02 de noviembre de 2016, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30512, el mismo que en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria, señala que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior Pedagógica (IESP), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior públicos (EES), dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, se aprueba un nuevo Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de director o directora general y de puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", la cual exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológico públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU y su modificatoria, salvo el puesto de Jefe del área de administración, el cual se seguirá rigiendo por la norma anterior;

Que, en cumplimiento de la mencionada norma se ha realizado el proceso para cobertura del cargo de Director General en el Instituto de Educación Superior Tecnológica Pública "Bellavista", quedando desierta y vacante la plaza convocada;

Que, en aplicación a lo antes citado y al numeral 7.5, literal d) cuyo tenor literal dice: "Finalmente, si luego de aplicar los literales citados, aun no se logra cubrir el puesto convocado: La DRE designa a una persona que cuente con vínculo contractual, que no tenga los impedimentos citados en esta norma, que cuente con título de maestría registrado en Sunedu, estudios de formación continua en temas de gestión o afines, y experiencia comprobada no menor de cinco (5) años en cargos directivos o jerárquicos en gestión de instituciones públicas o privadas";



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 1630 - 2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 13 NOV. 2019

Visto el Memorando N° 246-2019-GRSM-DRE/DO, asignado con expediente N° 2454644 de fecha 13 de noviembre de 2019, en un total de cincuenta y tres (53) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;



Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el Proyecto Educativo Regional, aprobado por Resolución Directoral Regional N° 0511-2006-DRESM, oficializado y ratificado mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, como instrumento de gestión que orienta al 2021 los destinos de la Educación en la Región San Martín, establece que el lineamiento de política 13 la vinculación de las Instituciones de



Resolución Directoral Regional

N° 1630 - 2019-GRSM/DRE

Educación Superior al desarrollo regional formando profesionales éticos competentes y productivos, tanto en los alumnos, docentes y directivos de las instituciones educativas del nivel superior;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU de 31.10.2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos", la cual en su numeral 7.2.10 establece la emisión de la Resolución de encargatura;

Que, con fecha 09 de octubre de 2019 con Resolución Directoral Regional 1441-2019-GRSM/DRE se conforma el comité de selección para el proceso de encargatura de puestos y de funciones de Directores Generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Público, en el ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

Que, mediante el Informe 001-2019-GRSM/DRE/DGP el comité de selección da a conocer que, a la profesional mencionada en la parte resolutive, le corresponde la encargatura; por lo que con Memorando N° 246-2019-GRSM-DRE/DO, el Director Regional autoriza proyectar la correspondiente resolución, siendo necesario expedir la correspondiente Resolución; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos" y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, en la plaza al personal que a continuación se indica:

- 1.1. **DATOS PERSONALES**
 APELLIDOS Y NOMBRES: VELA DE CABALLERO GLADIS LUCIA
 DOC. DE IDENTIDAD: 00869284
 SEXO: FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO: 23/01/1962
 CODIGO MODULAR: 1000869284
 CATEGORIA REMUNERATIVA: 2
- 1.2. **DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR**
 NIVEL Y/O MODALIDAD: EDUCACION SUPERIOR

2

INSTITUCION EDUCATIVA: IESTP "BELLAVISTA" DE BELLAVISTA
 CODIGO DE PLAZA: 112111C111J0
 CARGO: DIRECTOR GENERAL
 JORNADA LABORAL: 40 Hrs. Cronológicas
 VIGENCIA: Desde el 01/01 hasta el 31/12/2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a la interesada.

ARTICULO TERCERO.- PÚBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



Resolución Directoral Regional

Nº 01900 -2018-GRSM/DRE

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO BELLAVISTA
TRANMITE DOCUMENTARIO
Fecha: 28 / 11 / 18
Reg. Nº: 937 P. 02

Moyobamba, 21 NOV. 2018

M86
5
02/11/2018

Visto el expediente N° 2134707 que contiene la Nota de Coordinación N° 141-2018-GRSM/DRE/DO/RR.HH. de fecha 09 de noviembre del 2018, en un total de ciento treinta y tres (133) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;



Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el Proyecto Educativo Regional, aprobado por Resolución Directoral regional N° 0511-2006-DRESM, oficializado y ratificado mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, como instrumento de gestión que orienta al 2021 los destinos de la Educación en la Región San Martín, establece que el lineamiento de política 13 la vinculación de las Instituciones de Educación Superior al desarrollo regional formando profesionales éticos competentes y productivos, tanto en los alumnos, docentes y directivos de las instituciones educativas del nivel superior;

Resolución Directoral Regional

N° 1900 -2018-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU de 31.10.2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos", la cual en su numeral 7.2.10 establece la emisión de la Resolución de encargatura;

Que, con fecha 03 de octubre de 2018 con Resolución Directoral Regional 1519-2018-GRSM/DRE se conforma el comité de selección para el proceso de encargatura de puestos y de funciones de Directores Generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Público, en el ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, el que es modificada con Resolución Directoral Regional N° 1634-2018-GRSM/DRE de fecha 15 de octubre de 2018;

Que, mediante el Informe 01-2018-CS-DRESM el comité de selección da a conocer que, a la profesional mencionada en la parte resolutive, le corresponde la encargatura siendo necesario expedir la correspondiente Resolución; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos" y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2018-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, en la plaza al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES: VELA DE CABALLERO GLADIS LUCIA
DOC. DE IDENTIDAD: 00869284
SEXO: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO: 23/01/1962
CODIGO MODULAR: 1000869284
CATEGORIA REMUNERATIVA: 2

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR

NIVEL Y/O MODALIDAD: EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA: IESTP "BELLAVISTA" DE BELLAVISTA
CODIGO DE PLAZA: 112111C111J0
CARGO: DIRECTOR GENERAL
JORNADA LABORAL: 40 Hrs. Cronológicas
VIGENCIA: Desde el 01/01 hasta el 31/12/2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación al interesado.

ARTICULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

WRCQ/DRESM
GVM/DO (P)
CAPT/RR,HH
APDR.





Resolución Directoral Regional N° 1331-2017-GRSM/DRE

Moyobamba, 28 NOV. 2017

Visto el expediente N° 01832615 que contiene el Informe N° 001-2017-CS-DRESM de fecha 28 de noviembre del 2017, en un total de once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 006-2017-GRSM/CR del 19 de abril del 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el Proyecto Educativo Regional, aprobado por Resolución Directoral regional N° 0511-2006-DRESM, oficializado y ratificado mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, como instrumento de gestión que orienta al 2021 los destinos de la Educación en la Región San Martín, establece que el lineamiento de política 13 la vinculación de las Instituciones de Educación Superior al desarrollo regional formando profesionales éticos competentes y productivos, tanto en los alumnos, docentes y directivos de las instituciones educativas del nivel superior;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU de 31.10.2017, se aprueba la Norma Técnica denominada





Resolución Directoral Regional N° 1331 -2017-GRSM/DRE

"Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos", la cual en su numeral 7.2.10 establece la emisión de la Resolución de encargatura;

Que, con fecha 09 de noviembre del 2017 con Resolución Directoral Regional 1278-2017-GRSM/DRE se conforma el comité de selección para el proceso de encargatura de puestos y de funciones de Directores Generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Público, en el ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

Que, mediante el Informe 001-2017-CS-DRESM el comité de selección da a conocer que al profesional mencionado en la parte resolutive, le corresponde la encargatura siendo necesario expedir la correspondiente Resolución; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos" y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2017-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, en la plaza al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES: VELA DE CABALLERO GLADIS LUCIA
DOC. DE IDENTIDAD: 00869284
SEXO: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO: 23/01/1962
CODIGO MODULAR: 1000869284
ESCALA MAGISTERIAL: SEGUNDA

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR

NIVEL Y/O MODALIDAD: EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA: IESTP "BELLAVISTA" DE BELLAVISTA
CODIGO DE PLAZA: 112111C111J0
CARGO: DIRECTOR GENERAL
JORNADA LABORAL: 40 Hrs. Cronológicas
VIGENCIA: Desde el 01/01 hasta el 31/12/2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación al interesado.

ARTICULO TERCERO: Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

WRO/DRESM
DYMDO
CAP/TRR/HH
APDR



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Con la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.
Moyobambilla, 28 NOV. 2017
Linda Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL



N° 0007 - 2017-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Moyobamba, 06 ENE. 2017

Vistos, expediente N° 1513014-2016, Informe Final del Comité de Evaluación de Encargatura de Plazas Vacantes de Cargos Directivos de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos y los demás antecedentes adjuntos en un total de (52) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR de fecha 16 de diciembre de 2015, que modifica la Ordenanza Regional N° 036-2014, donde aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; donde, se establece que las Oficinas de Operaciones - Educación son Órganos Descentralizados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones - Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de la UGEL e instancias de gestión educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente;

Que, con fecha 18 de octubre del 2016, con Resolución Directoral Regional N° 2680-2016-GRSM/DRE, se conforma la Comisión de Evaluación para cubrir mediante encargatura de puesto o función las Plazas Directivas y Jerárquicas de los Instituto de Educación Superior Pedagógicos, Tecnológicos e Institutos Superiores de Educación Públicos para el año 2017, en el ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín teniendo como referencia la Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU que modifica la Norma Técnica N° 022-2010-ME/SG- OGA-UPER "Normas que regulan el Proceso de selección de personal para cubrir mediante encargatura de puesto o función las Plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU que modifica la Norma Técnica N° 022-2010-ME/SG- OGA-UPER y la RDR N° 0002-2017-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, en la plaza y al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VELA DE CABALLERO GLADIS LUCIA
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 00869284
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 23/01/1962
 CODIGO MODULAR : 1000869284
 ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
 INSTITUCION EDUCATIVA : IESTP "BELLAVISTA" - BELLAVISTA
 CODIGO DE PLAZA : 112111C111J0
 CARGO : DIRECTOR GENERAL
 JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas
 VIGENCIA : Desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017

ARTICULO 2°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300

César Alava
Lic. César Alava Sánchez
JEFE DE OPERACIONES - U.E. 300

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 06 ENE. 2017
Blanca María Chancapa Marín
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817636



Resolución Jefatural

N° 0097 - 2016-GRSM/DRE/DO-OO.UE. 300

MOYOBAMBA, 28 ENE. 2016

Vistos, el Informe Final del Comité de Evaluación de Encargatura de Plazas Vacantes de Cargos Directivos de los Institutos y Escuelas Nacional de Educación Superior Públicos en (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, se regula la creación y el funcionamiento de los institutos y escuelas de educación superior públicos, que forman parte de la etapa de la educación superior del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28044 Ley General de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2010-ED se aprobó el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394, cuyo numeral N° 2.A.2 dispone que la Unidad de Personal del Ministerio de Educación, en coordinación con la entonces Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación, emite normas para la Encargatura de funciones de Director General, así como para cargos jerárquicos de los institutos y escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, se aprobó la Norma Técnica N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, de fecha 11 de marzo del 2010, denominada "Normas que Regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de Función las Plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos", la cual fue modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 0898-2010-ED y N° 1053-2011-ED, y las Resoluciones Viceministeriales N° 032-2015-MINEDU y N° 077-2015-MINEDU;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación superior, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29394, la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED que aprobó la Norma Técnica N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER; el Decreto Supremo N° 015-2002-ED que aprobó el Reglamento de Organización y funciones de las Direcciones Regional de Educación y la RDR N° 0002-2016-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, en la plaza y al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VELA DE CABALLERO GLADIS LUCIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 00869284
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 23/01/1962
CÓDIGO MODULAR : 1000869284
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : INSTITUTO EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "BELLAVISTA", BELLAVISTA
CÓDIGO DE PLAZA : 112111C111J0
CARGO : DIRECTOR GENERAL
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 07/01/2016 hasta el 31/12/2016

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300

Lic. Adm. Manuel Santillán Vásquez
JEFE DE OPERACIONES - U.E. 300

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA

CERTIFICO que en presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 28 ENE. 2016

Blanca María Chanzapa Martín
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817638



Vela de Caballero Gladis Lucía

perú
sanmartín
regiónverde

GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural

N° 0234 - 2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Moyobamba, 10 FEB. 2015

Visto, el Informe N° 0298-2014-GRSM-DRESM-DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR de fecha 22 de diciembre del 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, y la estructura organizacional de la Dirección Regional de Educación donde se establece que las Oficinas de Operaciones – Educación son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones – Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de la UGEL e instancias de gestión educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente;

Que, se encuentra vacante la plaza de Director General del IESTP "Bellavista" del distrito y provincia de Bellavista, región San Martín, la misma que es necesario cubrir para fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Informe N° 0298-2014-GRSM-DRESM-DGP de fecha 26 de diciembre del 2014, el Especialista en Educación Superior, sugiere al Director de Gestión Pedagógica se proceda ampliar las encargas de los Directores Generales de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos y Técnicos Públicos, hasta el 31 de marzo del 2015, mientras se dicten las Normas pertinentes que oriente una próxima convocatoria a concurso, de modo que no se interfiera con el cumplimiento de los compromisos de desempeño y se garantice la normal presentación de la documentación administrativo y pedagógica;

Que, mediante Memorando N° 0175-2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300/UGA/RR.HH. el Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 Educación San Martín, autoriza encargar el puesto de Director General del IESTP "Bellavista" a la docente especificada en la parte resolutive, por lo que resulta procedente emitir la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0004-2015-GRSM-DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, el puesto de Director General del Instituto Educación Superior Tecnológico Público "Bellavista" distrito y provincia de Bellavista, departamento de San Martín, Código de Plaza N° 112111C111J0, a la Lic. Gladis Lucía VELA DE CABALLERO, con Título de Licenciado en Educación N° A383700 Especialidad de Lengua y Literatura, actual docente nombrada del mismo centro superior de estudios, con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2015, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, la presente a la administrada de acuerdo Ley.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1. 1 2. 1 2, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones - O.E. 300

C.P.C. Ted Vázquez Chaparro
JEFE DE OPERACIONES
C.P.C. 19 - 231

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que se tiene a la vista.

Moyobamba, 10 FEB. 2015

Lindaury Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C. 01.1000817000



TYC/110
APD/R. RRHH
RLTR/PROY
10.02.2015



059 24/01/14

Resolución Directoral Regional

N° 0033-2014-GRSM/DRESM

Moyobamba, 13 ENE. 2014



Visto, la Hoja de Envío con número de registro 2180 de fecha 27 de diciembre del 2013, el Informe N° 001-2013-GRSM-DRE-SM/CREPSD y demás antecedentes adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles:

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, se encuentra vacante la plaza de Director General del IESTP "Bellavista" del distrito y provincia de Bellavista, región San Martín, la misma que es necesario cubrir a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada Casa Superior de Estudios;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED se aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER denominada "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto o función las plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos";



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 3462-2013-GRSM/DRESM de fecha 18 de noviembre del 2013, la Dirección Regional de Educación de San Martín, convocó al proceso de concurso y selección de personal para cubrir mediante encargatura de puesto o función las plazas de Director General de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos, Tecnológicos e Institutos Superiores de Educación Públicos para el año 2014, en el ámbito de la región San Martín;

Que, con fecha 10 de diciembre del 2013, la comisión encargada se instaló con la finalidad de realizar la evaluación de acuerdo a la directiva aprobada mediante RDR N° 3462-2013-GRSM/DRESM, producto del cual, expidieron el Informe N° 001-2013-GRSM-DRE-SM/CREPSD en la cual señalan que la postulante a la Dirección General del IESTP "Bellavista", Lic. Gladis Lucia Vela de Caballero, califica para ocupar el puesto mencionado, por lo que recomiendan y sugieren al Despacho Directoral, se proceda a la proyección de la presente;

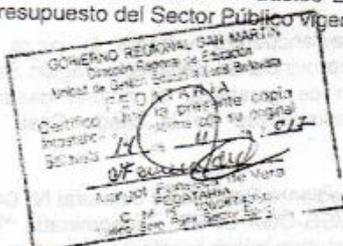
De conformidad con la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, D.S. N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la RER N° 0744-2012-GRSM/PGR, ratificada mediante RER N° 034-2013-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ENCARGAR, el puesto de Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Bellavista" del distrito y provincia de Bellavista, departamento San Martín, Código de Plaza N° 112111C111J0, a doña Gladis Lucia VELA DE CABALLERO, con Título de Licenciada en Educación N° A383700, Especialidad Lengua y Literatura, actual docente nombrada del mismo centro superior de estudios, con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo con la debida responsabilidad.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1. 1 2. 1 2, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Mercedes Estrella Ortiz Torres
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN



Resolución Directoral Regional

N° 0491 -2013-GRSM/DRESM

Moyobamba, 25 FEB. 2013

cuatro (04) folios útiles;

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, mediante actos administrativos mencionados en la parte resolutive de la presente, se encarga los puestos de Director General de los Institutos de Educación Superior Pedagógico "Tarapoto" de Tarapoto y Tecnológicos "Rioja" de Rioja, "Bellavista" de Bellavista y "Nor Oriental de la Selva" de Tarapoto, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre del 2012, siendo lo correcto a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2013;



Que, el numeral 201.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses se procedente a la expedición de la presente, y;



De conformidad con los artículos 76° y 77° de la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la RER N° 744-2012-GRSM/PGR, ratificada mediante RER N° 034-2013-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. RECTIFICAR, el error

material contenido en las resoluciones que a continuación se indica:

N° RDR FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCION Y EFECTO QUE SE RECTIFICA	D I C E	D E B E D E C I R
4748 de 28.12.12	LAO GONZALES Jorge , Director General del IESPP "Tarapoto" de Tarapoto.	ENCARGAR Vigencia	02.01 al 31.12.2012	02.01 al 31.12.2013
4752 del 28.12.12	PEREZ VASQUEZ Melanio , Director General del IESTP "Rioja" de Rioja.	ENCARGAR Vigencia	02.01 al 31.12.2012	02.01 al 31.12.2013
4749 del 28.12.12	VELA DE CABALLERO Gladis Lucia , Director General del IESTP "Bellavista" de Bellavista.	ENCARGAR Vigencia	02.01 al 31.12.2012	02.01 al 31.12.2013
4750 del 28.12.12	AREVALO AREVALO Gunther Oswaldo , Director General del IESTP "Nor Oriental de la Selva" de Tarapoto.	ENCARGAR Vigencia	02.01 al 31.12.2012	02.01 al 31.12.2013

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MKOT/DRESM
CDD/H/DGA
GAT/PA,Peru.
LDL/22-02-2013.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Prof. Mercedes Karina Ortiz Torres
Prof. Mercedes Karina Ortiz Torres
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA

CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 25 FEB. 2013



Lindaure Arista Valdivia
Lindaure Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C. M. 1000817096



Vela de Caballero Gladis Lucía
 IESTP "Bellavista"

perú
sanmartín
 región verde
 GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

Nº 0489 -2012-GRSM/DRESM

Moyobamba, 21 FEB. 2012

Visto, el memorando N° 056-2012-GRSM-DRE/DGA/AP y los antecedentes adjuntos en un total de ochenta y siete (87) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación;

Que, se encuentra vacante el puesto de Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Bellavista" del distrito y Provincia de Bellavista - San Martín, por el cese de don Jorge Parodi Laynes-RD N°2590-2006, la misma que es necesario cubrir;

Que, mediante Oficio N° 001-2012-RSR/CEPDG-IESTP-B, el Presidente de la Comisión de Evaluación del Instituto, en cumplimiento al Cronograma del Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura la Dirección General del IESTP "Bellavista", remite los expedientes conteniendo el Informe de la Comisión Evaluadora y los Expedientes de los postulantes;

Que, mediante Informe N° 001-2012-GRSM-DRE-SM/CREPSD, de fecha 27 de enero de 2012, los miembros de la Comisión Regional de Evaluación del Concurso y Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto o función de plazas directivas de los Institutos de Educación Superior, Pedagógicos e Institutos Superiores de Educación Públicos para el año 2012, dan a conocer los resultados del proceso;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada Casa Superior de Estudios, con memorando N° 056-2012-GRSM-DRE/DGA/AP de fecha 08 de febrero de 2012, el Director Regional de Educación dispone efectivizar dicha encargatura mediante acto administrativo;

Que, asimismo el artículo 33° del D.S. N° 57-86-PCM, establece que los encargos de puestos o de funciones que excedan de un mes dan derecho a percibir los beneficios respectivos a partir del segundo mes de encargo; y

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y a lo facultado por el D.S. N° 009-2005-ED, RER. N° 120-2009-GRSM/PGR, ratificado mediante RER N° 058-2011-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ENCARGAR, el puesto de Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Bellavista", Provincia de Bellavista, Región San Martín, a doña **GLADIS LUCÍA, VELA DE CABALLERO**, CM. 1000869284, Título de Licenciada en Educación N°A383700, III Nivel Magisterial, Índice Remunerativo 7.3500, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2012, debiendo percibir la remuneración equivalente al III Nivel Magisterial.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena Gastos 2.1. 1 2. 1 2, Unidad Ejecutora 300, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 Dirección Regional de Educación

Lic. Robert García Jaramillo
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
 SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional N° 0383-2011-GRSM/DRE

Moyobamba, **07 FEB. 2011**

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de

Ochenta y siete (87) folios;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación de San Martín, es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, teniendo como finalidad promover la educación, asegurando los servicios educativos con calidad y equidad en el ámbito de su competencia;



Que, para garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y administrativas del IESTP "BELLAVISTA" de Bellavista; es necesario encargar la Dirección a doña Gladis Lucía Vela de Caballero, por cese del Prof. Ernesto Jose Parodi Laynes-RD 2590-2006, titular de la plaza;



Que, con este fin es procedente encargar dicho puesto a la docente especificada en la parte resolutive, por reunir condiciones para ocupar el mencionado cargo;



Que, asimismo el Art. 33° del D.S. N° 57-86-PCM, establece que los encargos de puestos o de funciones que excedan de un mes dan derecho a percibir los beneficios respectivos a partir del segundo mes de encargo;

Que, en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se establece que toda autorización de gasto debe contar con el financiamiento correspondiente, y

Que, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, y lo dispuesto por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y lo facultado por el D.S. N° 009-2005-ED, RER N° 120-2009-GRSM/PGR, ratificado mediante RER. N° 058-2011-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR, el puesto de **Directora** del IESTP "BELLAVISTA" de Bellavista, Distrito y Provincia del mismo nombre, Región San Martín, código de plaza N° 112111C111J0, CM.IST. 0760900, a doña **GLADIS LUCÍA VELA DE CABALLERO**, Docente Estable I del IESTP "Bellavista" de Bellavista, con título de Licenciada en Educación N° 598, 3° Nivel Magisterial, con vigencia a partir del 03/01

al 31/12/2011, Índice Remunerativo 7.3500, debiendo percibir los beneficios que de conformidad a dispositivos legales le corresponde.

El egreso que origine la presente resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1, 1 2.1 1, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, Función 22, Programa Funcional 047, Sub Programa Funcional 0104, Programa 0000, Actividad 1000192, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese,

JNLV/DRE-SM
SPVC/DSA.I
MVT/APER
ALP/01-02-2011



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Lic. José Trinidad Linarez Valles
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Moyobamba, **07 FEB. 2011**



Lindaure Artista Valderrama
SECRETARÍA GENERAL
C. M. 100081706

Resolución Directoral Regional N° 0466 -2010-GRSM/DRESM

Moyobamba, **08 MAR. 2010**

Visto: los antecedentes adjuntos en un total

de tres (03) folios útiles:

CONSIDERANDO :



Que, se encuentra vacante el puesto de Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Bellavista" de Bellavista, la misma que es necesario cubrir para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada Institución Educativa.

Que, mediante Informe N° 046-2010-GRSM-DRE-DGP/EESUP del 03.03.2010, el Especialista de Educación Superior de la sede Regional de Educación, sugiere encargar el puesto de Directora del Instituto de Educación Superior Tecnológico "Bellavista" de Bellavista, a la docente especificada en la parte resolutive:

Que, asimismo el artículo 33° del D.S. N° 57-86-PCM, se establece que los encargos de puestos o de funciones que excedan de un mes dan derecho a percibir los beneficios respectivos a partir del segundo mes de encargo.

Que, en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, es procedente expedir la correspondiente resolución, y;

De conformidad a las precitadas normas y a lo facultado por el D.S. N° 009-2005-ED y la RER. N° 120-2009-GRSM/PGR:

SE RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO: ENCARGAR, el puesto de Directora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Bellavista" del distrito y provincia de Bellavista, a doña Gladis Lucia VELA DE CABALLERO, CM.N° 000869284, Licenciada en Educación Secundaria N° 598, Especialidad de Lengua y Literatura, Docente Estable I del mismo Centro Superior de Estudios, III Nivel Magisterial, Índice Remunerativo 7.3500 a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2010.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena Gastos 2.1. 12. 1 1, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459 GR San Martín, Función 22, Programa Funcional 006, Sub Programa Funcional 0008, Programa 0000, Actividad 1000267, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Josefina Linares Valles
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

COPIA: DRE-SM
SPV/CDS-1
CV/FEA/IAPER
HRCG-03-2010



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 08 MAR. 2010



Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C. M. 1600817090



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
 BB BELLAVISTA
 Equipo de Trámite Documentari
RECEPCION
 271 2262
 6/02/09

Resolución Directoral Regional N° 00321-2009-DRESM

Moyobamba, 10 FEB 2009

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 03391-2008-DRESM se aprueba la Directiva N° 0032-2008-GRSM/DRESM-DGP/ES, "Normas que Regulan el Proceso de Selección de Directores por encargatura en los Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógicos Públicos del ámbito de la Región San Martín año 2009";



Que, de conformidad a la RM.N° 0268-2005-ED que aprueba las "Normas que Regulan el Proceso de Selección de Personal para ocupar el cargo de Director por Encargatura en los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos", el Comité de Evaluación ha procedido a la evaluación de los antecedentes profesionales, experiencia profesional y el Plan de Trabajo de los postulantes seleccionados;



Que, al encontrarse vacante el puesto de Director del Instituto Superior Tecnológico Público "Bellavista" de Bellavista, este ha sido sometido a evaluación, resultando como ganadora la profesional que se especifica en la parte resolutive de la presente Resolución;



Que, mediante Informe N° 001-2009-GRSM-DRE-SM/CREPSD del 19-01-09 la Comisión da cuenta de los resultados del proceso y los ganadores del concurso Fase Abierta 2009;



Que, asimismo el Art. 33° del D.S. N° 57-86-PCM, establece que los encargos de puestos o de funciones que excedan de un mes dan derecho a percibir los beneficios respectivos a partir del segundo mes de encargo;

Que, en concordancia con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29289 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, es procedente expedir la correspondiente resolución, y;

De conformidad a lo facultado por D.S. N° 009-2005-ED, RER. N° 019-2008-GRSM/PGR;

ARTÍCULO ÚNICO: ENCARGAR el puesto de Directora del Instituto Superior Tecnológico "Bellavista" de Bellavista, a doña Gladis Lucia VELA DE CABALLERO, CM.N° 000869284, Licenciada en Educación Secundaria N° 598, Esp. Lengua y Literatura, Docente Estable I del mismo Centro Superior de Estudios, III Nivel Magisterial, Índice Remunerativo 7.3500, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009.

El egreso que origine la presente resolución se afectará a la Cadena de Gastos de la Unidad Ejecutora a la que pertenece. *

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

JOVINDRE-SM
 TVCHDGA1
 LAVIEA VAPER
 HRCC



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
 Director Regional de Educación
 San Martín, Perú



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
 SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICADO que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.

Moyobamba, 10 FEB 2009

OCTAVIO S. LUJAN RUIZ
 SECRETARIO GENERAL
 C. M. N° 000804747



Resolución Directoral Regional N° 00889 -2008-DRESM

Moyobamba, 21 ABR 2008

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, se encuentra vacante el puesto de Director del Instituto Superior Tecnológico "Bellavista" de Bellavista, el mismo que es necesario coberturarlo para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada Institución Educativa;

Que, por Informe N° 0109-2008-GRESM-DRE-DGP/EESUP el Especialista en Educación Superior de la Dirección Regional de Educación, sugiere encargar el puesto de Directora a doña Gladis Lucia VELA DE CABALLERO, quien resultó ganadora en el proceso de selección del concurso fase abierta 2008;

Que, asimismo el Art. 33° del D.S. N° 57-86-PCM, establece que los encargos de puestos o de funciones que excedan de un mes dan derecho a percibir los beneficios respectivos a partir del segundo mes de encargo;

Que, en concordancia con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29142 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, es procedente expedir la correspondiente resolución, y;

De conformidad a lo facultado por D.S. N° 009-2005-ED, RER. N° 019-2008-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: ENCARGAR el puesto de Directora del Instituto Superior Tecnológico "Bellavista" de Bellavista, a doña Gladis Lucia VELA DE CABALLERO, CM.N° 000869284, Lic.Educ.Sec.N° 598, Esp. Lengua y Literatura, III Nivel Magisterial, Índice Remunerativo 7.3500, a partir de la fecha mientras se provea de acuerdo a Ley.

El egreso que origine la presente resolución se afectará a la Específica 02 de la Genérica 1, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación (a)
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA

IOVR/DRE-SM
VCH/DSA.1
CHR/EA I/APER
4-04-08.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



Moyobamba, 21 ABR 2008

Lic. Luis Alberto Vasquez Vasquez
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000832447

DIRECCION SUB REGIONAL DE EDUCACION
HUALLAGA CENTRAL : JUANJUI
OFICINA DE ADMINISTRACION

Juanjui, 05 MAYO 1997

Vistos los expedientes adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, en la jurisdicción de la Sub Región de Educación Huallaga Central - Juanjui existen plazas docentes vacantes de cargos Directivos y Jerárquicos, que requieren ser cubiertas a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas;

Que, el artículo 2940 del D.S. Nº 019-90-ED establece que las plazas vacantes de cargos Directivos y Jerárquicos del área de la Docencia, en tanto se cubran por concurso serán provistas temporariamente mediante encargos, a personal idóneo;

De conformidad con los artículos 1030 y 1049 del D.S. Nº 522 Reglamento del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil; Ley del Proceso Nº 24029 y su modificatoria Ley 25212; D.S. Nº 19-90-ED, Ley Nº 26706 Presupuesto 1997, D.S. Nº 051-91-PCM, y las facultades conferidas por las Resoluciones Ministeriales Nºs 037-95 y 197-95-OREG;

SE RESUELVE :

1º ENCARGAR POR RAZONES DE SERVICIO, los cargos Directivos y Jerárquicos por cubrir, al personal que a continuación se indica:

a) A doña Gladis Lucía VELA ALVARADO, C.M. Nº 05282349, Bachiller en Educación (Lenguaje y Literatura), Docente Estable I en el Instituto Superior Tecnológico de Bellavista, Distrito y Provincia de Bellavista, Región San Martín; al cargo de DIRECTORA en el mismo Instituto Superior; a partir del 03.03.97 al 31.12.97. Vacante por licencia sin goce de remuneraciones de don Luis GALLO CELIS.

b) A don Rolando SOTO RIOS, C.M. Nº 02734959, Ingeniero Zootecnista, Docente Estable I en el Instituto Superior Tecnológico de Bellavista, Distrito y Provincia de Bellavista, Región San Martín; al cargo de SUB DIRECTOR en el mismo Instituto Superior; a partir del 01.04.97 al 31.12.97. Vacante según PAP-97.

c) A don Isidoro ARAUJO LAIZA, C.M. Nº 06443583, Bachiller en Zootecnia, Docente Estable I en el Instituto Superior Tecnológico de Bellavista, Distrito y Provincia de Bellavista, Región San Martín; el Cargo de DOCENTE ESTABLE II en el mismo Instituto Superior Tecnológico; a partir del 01.04.97 al 31.12.97. Vacante según PAP-97.

2º Los referidos docentes percibirán la diferencia entre la Remuneración Principal de su cargo titular y la correspondiente al del encargo del puesto, a partir del segundo mes y por el lapso que dure el Encargo del Puesto.

3º AFECTESE a la Asignación Específica 5.1.11.04, Pílego 412, U.G. 04, U.E. 001, Función 09, Programa 029, Sub Programa 0078 del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ORIGINAL FIRMADO

Wilder Lavi Paredes
Director Su Regional de Educación
Huallaga Central - Jua jui



Lo que transcribo a ud, para su conocimiento y fines

[Signature]
Nora Isabel Vargas
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
DIRECCION SUB REGIONAL DE EDUCACION
HUALLAGA CENTRAL JUANJUI

WLP/DSRE
NPL/JOA
JVG/Téc. Adm. I (c)

Bellavista

RESOLUCION DIRECTORAL SUB REGIONAL No: 0424

DIRECCION SUB REGIONAL DE EDUCACION
HUALLAGA CENTRAL : JUANJUI
OFICINA DE ADMINISTRACION
EDUCACION SUPERIOR

Juanjui; 10 JUN. 1996

Visto los Memorandum 0830-0833-96;

CONSIDERANDO:

Que, en la jurisdicción de la Sub Región de Educación Huallaga Central-Juanjui, existen plazas docentes vacantes que requieren ser coberturadas a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas.

Que, el Art.2942 del D.S.No 019-90-ED establece que las plazas docentes vacantes de cargos directivos y jerárquicos del Área de la Docencia y los cargos del Área de la Administración Educativa, en tanto se cubran por concurso, serán provistas temporalmente mediante encargos, teniendo en cuenta la especialidad y calificación del personal titular en estricto jerárquico descendente; y

De conformidad con el Art.2942 del D.S.No 019-90-ED, Leyes N.ºs. 24029, 25212, D.S.No 051-91-PCM, Ley No 26404 Presupuesto-95, las facultades conferidas por las R.M.N.ºs. 032-93, 197-94-PRES.

SE RESUELVE:

19.- ENCARGAR POR RAZONES DE SERVICIO, el puesto de Director y Sub Director, a partir del 27.03.96 hasta el 31.12.96, al personal que a continuación se indica:

a).- A don Octavio FERNANDEZ RAMOS, C.M.Nº05983198, sin Nivel Magisterial "B"(Equiv. al V nivel), Docente Estable I en el Instituto Superior Tecnológico de Bellavista, Provincia del mismo nombre, el cargo de Director en el Instituto Superior Tecnológico de Bellavista, Provincia del mismo nombre, vacante por la L/S/G. de don Luis Santiago GALLO CELIS.

b).- A doña Gladis Lucía VELA ALVARADO, C.M.Nº05282349, I Nivel Magisterial(Equiv. al V Nivel), Docente Estable I en el Instituto Superior Tecnológico de Bellavista, Provincia del mismo nombre, el cargo de Sub-Directora en el Instituto Superior Tecnológico de Bellavista, Provincia del mismo nombre, vacante según Presupuesto Análítico 1 996.

20.- Aféctese a la Asignación Específica 01.01, Pliego 12, Programa 03, Sub Programa 004, Actividad 133, del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ORIGINAL FIRMADO

Prof. LUIS A. REATEGUI COLLAZOS
Director Sub Regional de Educ.

R.L.

DE EDUCACION
MUNICIPIO DE BELLAVISTA
SAN MARTIN

RESOLUCION DIRECTORAL USE No 0258

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DE BELLAVISTA-DPTO. SAN MARTIN
PROVINCIA DE BELLAVISTA
EDUCACION SUPERIOR

Bellavista, 03 AGO. 1989

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, en el Instituto Superior Tecnológico de Bellavista, provincia del mismo nombre, Departamento de San Martín, existe la plaza vacante de Docente Estable I que requiere ser cubierta a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades educativas del plantel;

Que, es necesario atender a los requerimientos del servicio; y

De conformidad con el Art. 21 de la Ley No. 248-87-ED de 15-05-87 y complementada con la R.M.No.105-89-ED de 1-02-89, D.S. No.039-85-ED (Reglamento Especial para Docentes de Educación Superior), D.L. No.135 (Ley Orgánica del Sector Educación), D.S. No.31-85-ED (Reglamento de la Nueva Ley del Profesorado), D.S. No. 89-PCM, y lo informado por el Equipo de Escalafón;

SE RESUELVE:

1.- REASIGNAR por Convenir al Servicio del 06 de Junio de 1,989, a doña Gladis Lucía VELA ALVARADO, No. 05282349, Bachiller en Ciencias de la Educación, Especialidad de Lenguaje y Literatura, I Nivel Magisterial;

SITUACION ACTUAL	SITUACION DE DESTINO
CLASIFICACION BASICA : I/. 32,000.00 IR.4.0	I/. 56,000.00 IR.7.0, Equivalente al V Nivel Magister.
REUNIFICADA : I/.103,000.00 IR.4.0	I/.129,000.00 IR.7.0
CARGO LABORAL : 24 horas cronológicas	40 horas cronológicas
TIPO DE SERVICIO : Cta. a la fecha con más de 03 años de servicios oficiales	
TIPO DE TRABAJO : Profesora de 24 horas de clases	Profesor Estable I
UNIDAD DE TRABAJO : CNM. "Abraham Cárdenas Ruiz"	Instituto Superior Tecnológico
DIST-PROVINCIA: Bellavista	Bellavista
UBICACION: Bellavista	Bellavista
BASE: Por Ubicación, según R.D.USE No.0063 de 31-07-89	

2.- Aféctese a la Asignación Específica Pliego 10, Programa 08, Sub-Programa 022, Actividad 040, Tareo 08.5.5, del Presupuesto General de la República para 1,989.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

WRR/DPS, II
WSP/E.APER. I
LAVR/Sec. II



WEMPLER RUIZ RODRIGUEZ
Director del Programa
Unidad de Servicios
Bellavista-Dpto. San Martín

Recibo 08/09
Diana C. [Signature]



El presente copia certificada se conforma con su original de 10/08/89
Margot [Signature]
M. de V. [Signature]
P.M. No. 0478024
Válido solo para sector Educación

BELLAVISTA,
LO QUE TRANSCRIBO A UD.
CUMPLIMIENTO Y DEBIDAS FINES

Eli Cobos Saldana
TEC. EN PERSONAL II

DIRECCION ZONAL DE EDUCACION DE TARAPOTO SAN MARTIN
PROVINCIA: SAN MARTIN-PICOTA-La
MA-S-HUALLAGA Y PARISCAL CACERES
EXPEDIENTES Nos.1116-1101-2353-
2242-2220-2047- 2355-2211-2140-
2415-1264 y2405-06.
EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES



Tarapoto, 12 MAYO 1986

Visto los expedientes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, en la jurisdicción de la Zona de Educación de Tarapoto, San Martín, existen plazas docentes vacantes que requieren ser cubiertas a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades educativas de los planteles;

Que, es necesario atender a las necesidades que el servicio requiere; y

De conformidad con el Art.27° del D.S.No. 47-82-ED de 24-11-82; D.S.No. 31-85-8D de 03-05-85 (Reglamento de la Ley del Profesorado); D.L.No.135 (Ley Orgánica del Ministerio de Educación); y lo informado por el Escalafón Zonal;

SE RESUELVE :

1°.-NOMBRAR con carácter de interino, mientras la plaza se provea con personal con título pedagógico, al personal que a continuación se indica:

a) A doña Delia Rosa MORALES DOMAYRE

IDENTIDAD PERSONAL

DIST.PROV.Y DPTO.DE NACIMIENTO : Lima
FECHA DE NACIMIENTO : 13 de noviembre de 1,954
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : L.E.No.00740468
L.M.No registra
L.T.No.2H49518
C.S.S.No.541118CMA006
TITULO : Bachiller en Psicología No.05177
SITUACION DE DESTINO : Coordinadora de Orientación y Bienestar del Educando.
CARGO : Sin Nivel
NIVEL MAGISTERIAL : I/445,00
REMUNERACION BASICA : Discontinuo
TURNOS : 40 horas cronológicas
JORNADA LABORAL : CNM. "Jiménez Pimentel"
CENTRO DE TRABAJO : Tarapoto, San Martín, Supervisión Provincial de Educación No.01 de San Martín.
LUGAR Y PROVINCIA : A partir del cinco de abril de 1,986.
VIGENCIA : Por el Cese de don Teodoro PINEDO AREVALO según R.D.Z.No.0273 de 23-05-85.
VACANTE

h) Adoña Gladis Lucía VELA ALVARADO;

IDENTIDAD PERSONAL

DIST.PROV.Y DPTO.DE NACIMIENTO : Bellavista, San Martín
FECHA DE NACIMIENTO : 23-01-1962
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : L.E.No.22422105
L.M.No.2170103622
L.T.No registra
C.S.S.No registra
TITULO : Bachiller en Ciencias de La Educación
ESPECIALIDAD : Lenguaje y Literatura
SITUACION DE DESTINO : Jefe de Laboratorio con el dictado de 2 horas de clases
CARGO : 1er.nivel
NIVEL MAGISTERIAL : I/. 594,00
REMUNERACION BASICA : Discontinuo
TURNOS : 40 horas cronológicas
JORNADA LABORAL : CNM. "Abraham Cárdenas Ruiz"
CENTRO DE TRABAJO : Bellavista, S.P.E.No.04 de Bellavista
LUGAR Y PROVINCIA : A partir del nueve de abril de 1986.
VIGENCIA : Por renuncia de don Jorge Clemente GUZMAN GÓTIERREZ, según RDZ.No. 0271 de 04-04-86.
VACANTE : Titular
CARACTER



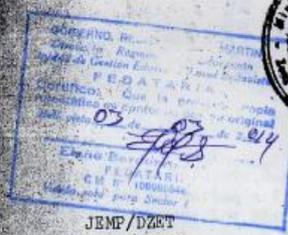
3°.-El egreso que origine la presente Resolución, se afectará a la Asignación Específica 01.01, Pliego 01 Programa 422, Sub-Programa 23, Actividad 392 del Presupuesto General de la República para 1,986.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

JORGE EDUARDO MENDO PITA
Director de la Zona de Educación
Tarapoto-San Martín

TARAPOTO, 12 MAYO 1986

LO QUE TRANSCRIBO A UD, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES.



JEMP/DZET
LASI/JUPER
MNPA/OP.III
T-09-04-86.



Juan Paredes del Aguila
SECRETARIO GENERAL
Zona de Educación Tarapoto

EXPERIENCIA GERENCIAL EN OTRAS INSTITUCIONES



Av. Loreto N° 1097
Tercer Piso - Bellavista - San Martín
Telf. 042544066

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Sr. Winsley Caballero del Castillo, Propietario de Hostal "El Dorado", Provincia de Bellavita, Departamento de San Martín.

CERTIFICA.-

Que la Señora, Gladis Lucía Vela de Caballero, identificada con DNI N.º 00869284, se encuentra laborando en esta representada como GERENTE ADMINISTRATIVO, desde el 02 de enero del 2005 hasta la fecha.

Durante el tiempo que viene prestando sus servicios, ha demostrado puntualidad, honestidad, responsabilidad y salvaguarda de la imagen de la empresa.

Se expide el presente documento, a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Bellavista, 10 de noviembre del 2017.

HOSTAL "EL DORADO"


Winsley Caballero del Castillo
PROPIETARIO
D.N.I. 00869283



CONSTANCIA DE TRABAJO

Mediante el presente documento se hace constar que, la Sra. GLADIS LUCIA VELA DE CABALLERO, identificada con DNI 00869284, ha laborado en esta representada como ADMINISTRADORA , desde el 02 de enero al 31 de diciembre del 2013.

Durante el tiempo que prestó sus servicios, ha demostrado honestidad, responsabilidad y profesionalismo a favor de la Empresa.

Se expide el presente documento, a solicitud de la parte interesada para los fines que crea conveniente.

Bellavista, 02 de enero del 2013.

VEGA CONTRATISTAS GENERALES EIRL

Teobaldo Vega Medina
GERENTE

VIII.FELICITACIONES, RECONOCIMIENTOS



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL BELLAVISTA U.E. 307
DIRECCIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral

N° 0958 -2021- GRSM-DRE/UGEL-B

Bellavista, 14 ABR. 2021

Visto:



La carta N° 442-2021-GRSM-DRE/D.O.OO-UE. N° 307-RR.HH, de fecha 08 de abril de 2021, Memorandum N° 182-2021-GRSM/DRE/UGEL-B, de fecha 07 de abril del presente año, Informe N° 0023-2021-GRSM-DRE/UGEL-B/DO-OO-UE.N°307-EB/AGP, Informe N° 0051-2021-UGEL-GL-B, y demás anexos adjuntos que acompañan al presente expediente;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 75° de la Ley N° 28044- Ley General de Educación establece que El Consejo Participativo Local de Educación es un órgano de participación, concertación y vigilancia educativa durante la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Local en el ámbito de su jurisdicción;



Que, asimismo el artículo 49° del Reglamento de Gestión del Sistema Educativo aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2005-ED, refiere que El Consejo Participativo Local de Educación (COPALE) es un órgano de participación, concertación y vigilancia educativa durante la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Local en la Unidad de Gestión Educativa Local. Es presidido por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local e integrado por representantes de los estamentos de la comunidad educativa local, de los sectores económicos productivos, del Municipio y de las instituciones públicas y privadas;

Que, mediante Acta de Reunión Multisectorial de Reactivación del COPALE 2021-2022 UGEL BELLAVISTA, de fecha 29 de marzo de 2021, se conforma el nuevo Comité Directivo del Consejo Participativo Local de Educación (COPALE);



Que, con Informe N° 0023-2021-GRSM-DRE/UGEL-B/DO-OO-UE.N°307-EB/AGP, de fecha 07 de abril del año en curso, la Jefe de Área de Gestión Pedagógica, solicita el reconocimiento de la reactivación del Comité Directivo del Consejo Participativo Local de Educación mediante acto resolutivo;

Que, bajo ese marco normativo, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista, a través del Memorandum N° 182-2021-GRSM/DRE/UGEL-B, de fecha 07 de abril del presente año, autoriza a esta oficina proyectar la resolución de reactivación del Comité Directivo del Consejo Participativo Local de Educación para el periodo 2021-2022;

Que habiendo puesto de manifiesto los considerandos descritos y de acuerdo a la legislación vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los integrantes elegidos mediante Reunión Multisectorial de Reactivación del COPALE 2021-2022 UGEL BELLAVISTA, realizado el día lunes 29 de marzo del 2021, por ende, CONFORMAR y REACTIVAR el Comité Directivo del Consejo Participativo Local de Educación para el periodo 2021-2022, el cual está integrado de la siguiente manera ;

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA
Presidente (a)	Mg. María de Jesús Philipps Tafur	00906551	Directora de la UGEL Bellavista
Vicepresidente (a)	Prof. Jilmer Sánchez Delgado	33677111	Secretario General del SUTEP Bellavista
Secretario Técnico (a)	Prof. Gladis Lucia Vela de Caballero	00869284	Directora del Instituto Superior Tecnológico Público de Bellavista
Tesorero (a)	Prof. Zoila Gonzales Silva	00868456	Representante del SUTEP Bellavista
Coordinador (a) de Participación y Concertación	Prof. Eder García Torres	01100558	Especialista de Gestión Local y Condiciones de Educabilidad de la UGEL Bellavista
Coordinador (a) de Vigilancia y Rendición de Cuentas	PNP. Cmdte Roque Pación Zumaeta Marín	09893022	Comisario de Bellavista
Vocal	Ing. Henry Pozzi Bardales	46318490	PNAEQW

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a los integrantes del Comité mencionados en el artículo precedente, para su conocimiento y fines pertinentes;

Regístrese, comuníquese y archívese



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BELLAVISTA

[Handwritten Signature]

Mg. MARÍA DE JESÚS PHILIPPS TAFUR
Director (a)
UGEL- Bellavista

Cc
MDJPT/Direc.
JABD/Res RR.LH
KPAC/Asesor (a) Legal



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UGEL - BELLAVISTA

CERTIFICA: Que se presenta en copia del documento original que se le remite a la UGEL Bellavista.



12 ABR 2021
[Handwritten Signature]
BETTY VASQUEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
COT 100000017



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Nº 0486

Resolución Directoral -2019-GRSM-DRE/UGEL-B

Bellavista, 05 MAR. 2019

VISTO:

El Memorando Nº 0135-2019-GRSM-DRE/D.O.OO/UE.Nº307-EB/RR.HH, de fecha 01 de marzo de 2019, emitido por el Jefe de Recursos Humanos, el Memorandum Nº 170-2019-GRSM-DRE/UGEL-B, de fecha 01 de marzo de 2019, el Informe Nº 05-2019-UGEL-GL-B, de fecha 26 de febrero de 2019; y demás documentos adjuntos, sobre Reconocimiento del Consejo Participativo Local de Educación (COPALE) 2019-2020, con un total de veintisiete (27) folios.

CONSIDERANDO

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista, como órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, coordinar y conducir los procesos de concertación local y regional que permitan establecer consensos y ejecutar programas de acción conjunta que contribuyan a la Educación, al bienestar de los profesores y población estudiantil, garantizando la calidad del servicio educativo, administrando los recursos humanos, materiales, financieros y patrimoniales con transparencia, dentro del marco de la Modernización Administrativa del Sector Público y en concordancia con los Lineamientos de Política Educativa establecida por el Gobierno Central.

Que, mediante Informe Nº 05-2019-UGEL-GL-B, de fecha 26 de febrero, el Responsable de Gestión Local de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista, solicita reconocimiento bajo acto resolutivo de la Conformación de los Miembros Integrantes del Consejo Participativo Local de Educación – COPALE de la Provincia de Bellavista.

Que, según el artículo 75° de la Ley General de Educación – Ley Nº 28044, establece que: *El Consejo Participativo Local de Educación es un órgano de participación, concertación y vigilancia educativa durante la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Local en el ámbito de su jurisdicción. Está integrado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local y los representantes de los estamentos que conforman la comunidad educativa, de los sectores económicos productivos, de las municipalidades y de las instituciones públicas y privados más significativas. Participa anualmente en la elaboración y rendición de cuentas del presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa Local.*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63°, de la Ley General de Educación, Ley Nº 28044, *la sociedad participa directamente en la gestión de la educación a través de los Consejos Educativos que se organizan en forma descentralizada.*

Estando con los documentos señalados en el rubro Vistos del presente acto administrativo, los mismos que acompañan en autos; la Orden de Proyección del Responsable de la Oficina de Personal, visado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista, del Área de Gestión Pedagógica, de la Oficina de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos, y;





De conformidad a lo establecido por la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 26300 Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos; Ley N° 28628 Ley que Regula la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas; Decreto Supremo N° 004-2006-ED Reglamento de la Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas Ley N° 28628; R. M. N° 712-2018-MINEDU - Norma Técnica denominada «Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en I.I.EE. y Programas Educativos de la Educación Básica», Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; el Decreto Supremo N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO - RECONOCER, la Conformación del Consejo Participativo Local de Educación - COPALE de la Provincia de Bellavista, del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista, para el periodo 2019-2020, integrado por el personal que a continuación se indica:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA
PRESIDENTE	Mg. Victor Vela Ramirez	00868298	Director de la UGEL Bellavista.
VICEPRESIDENTE	Econ. Elqui Leider Pintado Velasco	47681813	Regidor de la M.P.B
SECRETARIA	Prof. Gladis Lucia Vela de Caballero	00869284	Directora del I.S.T.P Bellavista
TESORERO	Sr. Winston Ramirez Rengifo	00884820	Coord. J.J.VV. Bellavista
VOCALES	Obst. Salene Rengifo Bardales	01146638	Red de Salud Bellavista
	Prof. Vatsi Araly Rojas Zagaceta	41898532	Regidora de la M.D. Alto Biavo
	Dr. Wilinton Cubas Irigoien	42752781	Fiscal Provincial de Bellavista.
	Sr. Henry Pazzi Bardales	46318490	PNAEQW
	Sr. Jamilton Vásquez Orbe	00878320	Presidente de APAFAs de la

ARTÍCULO SEGUNDO - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución Directoral a las diferentes Instituciones que integran el Consejo Participativo Local de Educación - COPALE de la Provincia de Bellavista, asimismo a sus Miembros Integrante comprendidos en el Artículo Primero; del presente acto resolutorio, para su conocimiento y demás fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BELLAVISTA

Mg. VICTOR VELA RAMIREZ
Director
UGEL Bellavista

C.C.
VVR/Direc.
UAGY/Seg. D.D.IIH
FPG/Ext. AGP
JAB/Asesor Legal
ESV/Proy. Bea



Resolución Directoral

Nº 0396 -2018-GRSM-DRE/UGEL-B

Bellavista, 18 ABR. 2018

VISTO:

El Memorando Nº 0476-2018-GRSM-DRE/D.O.OO/UE. Nº 307-EB/RR.HH, de fecha 17 de abril del 2018, Memorando Nº 306-2018-GRSM-DRE/UGEL-B; de fecha 16 de abril del 2018 y demás anexos, con un total de cuarenta y uno (41) folios; sobre Conformación de la Comisión Evaluadora para el Proceso de CAS para la Intervenciones Pedagógicas en el Marco del Programa Presupuestal 0090, 0091, 106 y 107 para el año 2018;

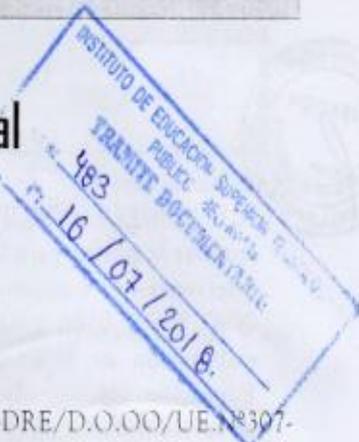
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley señala que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, hasta por el monto de S/ 467 000 000,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES Y 00/100 SOLES), en el marco del numeral 80.2 del artículo 80 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, para el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los gobiernos regionales, las que se determinan mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a propuesta de este último; asimismo, el numeral 27.3 del mismo artículo establece que el Ministerio de Educación emite las condiciones o disposiciones complementarias que se deberán cumplir para la transferencia y ejecución de los referidos recursos, en el marco de la normatividad de la materia;

Que, a través del Oficio Nº 407-2018-MINEDU/VMGP-DIGEBR, la Dirección General de Educación Básica Regular remitió al Despacho





Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 039-2018/MINEDU/VMGP/DIGEBR-PELA, a través del cual se sustenta la necesidad de aprobar la norma para la Contratación Administrativa de Servicios del personal de las intervenciones y acciones pedagógicas, en el marco de los Programas Presupuestales 0090, 0091, 0106 y 0107, para el año 2018; señalando que han participado en la elaboración de la propuesta normativa las unidades orgánicas del Ministerio de Educación involucradas con las referidas intervenciones y acciones, cuyos puestos serán contratados en el marco de los Programas Presupuestales antes señalados;



Que, la referida norma tiene por objeto, orientar la adecuada y oportuna implementación del proceso de contratación administrativa de servicios; brindar los perfiles y características de los puestos que serán contratados en dicho proceso; y coadyuvar a garantizar que la selección del personal que prestará servicios bajo dicho régimen, se desarrolle de manera transparente y en igualdad de oportunidades;



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado mediante D. S. N° 004-2013-ED, Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR, la Comisión Evaluadora para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para la Intervenciones Pedagógicas en el Marco del Programa Presupuestal 0090, 0091, 106 y 107 para el año 2018, y estará constituido de la siguiente manera:

- **Mg. Félix Fabricio Quiroz Enríquez** **Presidente**
Jefe del Área de Gestión Pedagógica
- **Abog. Jorge Luis Goicochea Huanc** **Secretario Técnico**
Representante de Recursos Humanos
- **Prof. Sulma Mayela Rivera Rengifo** **Integrante**
Especialista de Educación Primaria

VEEDORES:

- **Prof. Freddy Richard Chiroque Ancajima**
Representante del MINEDU
- **Lic. Gladis Lucia Vela de Caballero**
Directora del I.S.T.P. "Bellavista"



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a través de Secretaría General, a los profesionales comprendidos en la presente resolución, de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
BELLAVISTA



VICTOR VELA RAMIREZ
Director
UGEL Bellavista



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UGEL - BELLAVISTA

CERTIFICA: Que la presente es copia del documento original que he leído a la vista

Bellavista **18 ABR 2018**



Margot Fonseca de Vera
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000874080



Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas – III
Censo de Comunidades Nativas y I Censo de Comunidades Campesinas

COMITÉ PROVINCIAL DE COOPERACIÓN Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2017

CREDENCIAL

El Presidente del Comité Provincial de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas – III Censo de Comunidades Nativas y I Censo de Comunidades Campesinas, expide la presente Credencial al Señor

Prof. Gladys Lucia Vela Alvarado.

que lo acredita como integrante del Comité Provincial de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales, a efectos de que las autoridades del lugar le presten todas las facilidades del caso; para el mejor desempeño de sus funciones.

Bellavista 27 de junio de 2017.



ING. IVAN GUEVARA GALLARDO
DNI: 42173457
Alcalde de la Provincia de Bellavista
Presidente del Comité


ING. JAVIER RUIZ MARQUILLO
DNI: 06772767
Jefe Provincial de los Censos
Secretario Técnico del Comité

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
 "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007-2016"
 "Educación y Cultura con Pertinencia, humana, integral y sostenible de la región"

Resolución Directoral

N° 0317 -2016-GRSM-DRE/DO.OO.UE.307

Bellavista, 29 NOV 2016

Visto, el Informe N° 009-2016-GRSM/DRE/UGEL/EGL, con Registro N° 14156-2016/UGEL.B., de fecha 05 de octubre de 2016, emitido por el Prof. SEGUNDO ANCELMO REATEGUI SALDAÑA, responsable de Gestión Local, Sobre "Conformación del Equipo Técnico Local" para la implementación de la gestión educativa local en la provincia de Bellavista.

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo III, Artículo 73° de la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", define a la Unidad de Gestión Educativa Local, como una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, el artículo 75 de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, establece que el Consejo Participativo Local de Educación es un Órgano de Participación, Concertación y Vigilancia educativa durante la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, la Dirección Regional de Educación, cuenta con el Proyecto Educativo Regional, aprobado con Resolución Regional Directoral N° 0511-2006-DRESM de fecha 08 de marzo de 2006, elaborado mediante un proceso de representación participativa de las instituciones del Estado, la Sociedad Civil, el Consejo de Participación Regional de Educación- COPARE y el Consejo de Participación Local de Educación - COPALE;

Que, con Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, el gobierno Regional de San Martín, OFICIALIZA Y RATIFICA el Proyecto Educativo Regional, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 0511-2006-DRESM, como instrumento de gestión de la educación que orienta al 2021 los destinos de la Educación en la Región San Martín. Recoge los ideales y aspiraciones de la población sanmartinense, que ha sido construido mediante un proceso participativo y concertado entre el Estado y la Sociedad Civil. Contiene las políticas regionales de educación;

Que, en el marco del modelo de gestión educativa regional, la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista, como responsable de la administración educativa en su jurisdicción, considera necesario y pertinente establecer mecanismos adecuados, y políticas educativas que direccionen los objetivos y metas educativas trazadas. Por tal motivo corresponde conformar el equipo técnico local reconocido por el COPALE-Bellavista, con la finalidad de implementar la gestión educativa local en la provincia de Bellavista; y

De, conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización de las DRE y UGELs, la Ordenanza Regional N° 003-2013, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Local en la provincia de Bellavista, para la implementación del proyecto educativo local (PEL), en el marco del modelo educativo regional, con vigencia a partir del 01 de setiembre del 2016 hasta el periodo del año 2017, quedando conformado por los siguientes profesionales:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	CONDICION PROFESIONAL E INSTITUCION A LA QUE REPRESENTA
Mag. Félix Fabricio QUIROZ ENRIQUEZ	00964267	Jefe de Gestión Pedagógica-UGEL.B
Prof. Segundo Ancelmo REATEGUI SALDAÑA	00847454	Especialista de Gestión Local -UGEL.B
Prof. Gladis Lucia VELA DE CABALLERO	00869284	Directora del I.S.T.P. -Bellavista
Prof. Verónica RUIZ GARCIA	00967305	Representante del SUTEP-Bellavista

ARTICULO SEGUNDO - NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales comprendidos en el artículo precedente, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
 UNIDAD EJECUTORA 307-EDUCACION
 BELLAVISTA

Mg. VICTOR VELA RAMIREZ
 DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
 Dirección Regional de Educación
 Unidad de Gestión Educativa Local Bellavista
 CERTIFICADO: Que el presente copia
 reproduce el contenido con su original
 Bellavista 29 de Noviembre del 2016
 Autoridad Firmante: Victor Vela
 C. M. Director Regional de Educación



VVR/Direc.
 JRC/Ases. Oper.
 FFO/Ases. Adm.
 JARD/Ases. Leg.
 WLP/Proy. Reol.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
 Dirección Regional de Educación
 UGEL - BELLAVISTA
 CERTIFICADO: Que el presente copia fiel del
 documento original
 Bellavista 29 de Noviembre del 2016
 Autoridad Firmante: Víctor Vela
 C. M. Director Regional de Educación



Resolución Directoral

N° 0112 -2016-GRSM-DRE/DO.OO.UE.307

Bellavista, 05 SEP 2016

Visto, el Expediente N° 13013-2016/UGEL.B., de fecha 23 de agosto de 2016, Registro N° 1462-2016/Ofic.Oper. Sobre "Conformación del Consejo Participación Local de Educación en la Provincia de Bellavista"; y

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo III, Artículo 73° de la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", define a la Unidad de Gestión Educativa Local, como una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, el artículo 75 de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, establece que el Consejo Participativo Local de Educación es un Órgano de Participación, Concertación y Vigilancia educativa durante la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, asimismo el artículo 49 del reglamento de Gestión del Sistema Educativo aprobado por D.S N° 009-2005-ED., refiere que la Conformación y Convocatoria del Consejo Participación Local de Educación es responsabilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local, en coordinación con el Gobierno Local. El Ministerio de Educación dicta las normas a nivel nacional que regulan los mecanismos para la elección de los miembros del Consejo;

Que, con Resolución Vice Ministerial N° 0011-2011-ED., se aprueba el Reglamento de Consejos Participativos Regionales de Educación - COPARE y Consejos Participativos Locales de Educación -COPALE, con la finalidad de desarrollar acciones, que se sustentan en los espacios democráticos de participación, concertación y vigilancia ciudadana, dentro del marco de la Ley N° 28044-Ley General de Educación y su reglamento; y

De, conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización de las DRE y UGELs, la Ordenanza Regional N° 003-2013, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a partir del 23 de agosto del 2016, por un periodo de 2 años a los integrantes del Consejo Participativo Local de Educación (COPALE) de la Provincia de Bellavista, como un órgano de participación, concertación y vigilancia educativa, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	INSTITUCION A LA QUE REPRESENTA
Presidente	Mag. Victor VELA RAMIREZ	00868298	Director de la UGEL-B
Vice Presidente	Prof. Harold RIVERO RAMIREZ	00872980	Director de la LE N° 0180 "SdIM"
Secretaria	Prof. Gladis Lucia VELA DE CABALLERO	00869284	Directora del I.S.T.P. - Bellavista
Tesorero	Lic. Enrique CARDENAS RENGIFO	00885250	Representante -RED-Salud
Vocales	Prof. Lupe Mari DAVILA AGUILAR	00853015	Acompañante Pedagógico - PELA
	Sr. Winston RAMIREZ RENGIFO	00884820	Presidente de las Juntas Vecinales

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación DRE-San Martín y a los Integrantes del COPALE-Bellavista, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD EJECUTORA 307-EDUCACION
BELLAVISTA

Mag. VICTOR VELA RAMIREZ
DIRECTOR

Resolución Directoral Regional
N° 099-2014-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 17 5 JUL 2015

VISTO:

La Nota Informativa N° 019-2015-GRSM/DRASAM/D-ADEL-B, de fecha 03 de Julio de 2015; Informe Técnico N° 005-2015-GRSAM-DRASAM/DDCA, de fecha 10 de Julio del 2015, y Memorando N° 491-2015-GRSM/DRASAM-DOA, de fecha 10 de Julio de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota Informativa N° 019-2015-GRSM/DRASAM/D-ADEL-B, el Director de la Agencia de Desarrollo Económico de Bellavista, remite el Expediente presentado por el Comité Organizador de la 43ª Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Forestal y Artesanal 2015 - Bellavista, para su Evaluación y emisión de la Resolución de Reconocimiento, asimismo la Dirección de Desarrollo y Competitividad Agraria, mediante Informe Técnico N° 005-2015-GRSM/DRASAM/DDCA, de fecha 10 de Julio del 2015, emite el resultado de la evaluación al Expediente presentado por el Comité elegido para organizar y llevar a cabo la indicada feria, con resultado favorable, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por norma, dirigido al Director Regional de Agricultura, solicitando la emisión de la Resolución Directoral Regional de autorización para el desarrollo de la mencionada feria y el Director de Operaciones Agrarias, por delegación de funciones del Director Regional, mediante Memorandum N° 491-2015-GRSM/DRASAM-DOA, de fecha 10 de Julio de 2015, autoriza la proyección de la presente Resolución;

Que, el Artículo 8º del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, dispone que la Dirección General de Promoción Agraria del Ministerio de Agricultura, compilará y difundirá el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios;

Que, la misma norma legal establece como atribuciones de las Direcciones Regionales, promover, fomentar e incentivar la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios con la participación activa de los agentes productivos, sean personas naturales o jurídicas, vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local, así como promover la inversión privada en el desarrollo del Sector Agrario;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 231-2014-GRSM/DRASAM, de fecha 01 de Diciembre de 2014, se aprueba el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2015, en la Región San Martín;

Que, el Comité Organizador del Evento, en coordinación con la Agencia de Desarrollo Económico Local de Bellavista, adjunta la programación y Plan de feria, remitido a la Dirección Regional de Agricultura San Martín, por lo que es procedente autorizar la realización de dicho evento;

Que, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 8º del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, ha visto conveniente autorizar la realización de la 43ª Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Forestal y Artesanal 2015 - Bellavista, programada para los días 26 al 31 de Agosto del presente año, conforme a la programación fijada en el Calendario de Ferias,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2015-GRSM-PGR, de fecha 06 de Enero de 2015, la Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR, de fecha 22/12/2014 y con las visaciones de los Directores de Operaciones Agrarias, Asesoría Legal, Jefatura de Gestión Administrativa y Gestión Presupuestal de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.



Resolución Directoral Regional
N° 294-2014-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 18 de Julio, 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la realización de la 43ª FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, FORESATL Y ARTESANAL 2015 - BELLAVISTA, aprobada por Resolución Directoral Regional N° 231-2014-GRSM/DRASAM, la misma que se llevará a cabo entre los días del 26 al 31 de Agosto del presente año 2015.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER al Comité Organizador de la precitada Feria como responsable de planificar, organizar, y realizar el evento ferial, integrado por las siguientes personas:

Presidente	:	Sr. FELIX GRIMALDO PEÑA CABRERA Rep. Comisión de Usuarios "Perla del Hualлага".
Secretario	:	Lic. GLADIS L. VELA ALVARADO Directora Instituto Superior Tecnológico Público Bellavista.
Tesorero	:	Obst. LING I. FLORES RAMÍREZ Director Hospital Rural Bellavista.
Fiscal	:	Ing°. JULIO FLORES RAMÍREZ Rep. DDCA - DRASAM
Vocales	:	Sr. EDGAR TANANTA TUANAMA Rep. Asociación de Avicultores del Bajo Biavo Sr. VICTOR RAÚL VALLES PANDURO Rep. De los Ex Alumnos Cardenianos. Sr. RAMIRO ZUTA SAJAMI Alcalde Municipalidad Distrital de San Rafael
Comisario General:		CPC. WINSLEY CABALLERO DEL CASTILLO Trabajador Independiente.

ARTICULO TERCERO. - El Comité, dentro del plazo de treinta (30) días de concluido el evento ferial, presentará el Informe Técnico y Balance Económico documentado ante la Dirección de la Agencia de Desarrollo Económico Local de Bellavista, quien juntamente con la Dirección de Competitividad Agraria, evaluará el mencionado informe y remitirá a la Dirección Regional de Agricultura San Martín, para su conformidad.

ARTICULO CUARTO. - La Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, es el ente responsable de la supervisión y el estricto cumplimiento de las normas para la realización del evento ferial.

ARTICULO QUINTO. - Notifíquese la presente a la Dirección General de la Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura, Agencia de Desarrollo Económico Local Bellavista, Comité Organizador de la 43ª FERIA Agropecuaria, Agroindustrial, Forestal y Artesanal 2015 - Bellavista.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
JORGE SANCHEZ RAMIREZ
DIRECTOR REGIONAL



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "BELLAVISTA"
CON R.M. N° 348-88-ED REVALIDADO CON R.R. N° 096-2005-ED
CONTABILIDAD R.D. N° 257-96-ED
CONSTRUCCIÓN CIVIL Y MECÁNICA AUTOMOTRIZ R.D. N° 0263-2007-ED

CERTIFICADO

TEMARIO DESARROLLADO:

- Auditoría Comercial
- Costos de Productos Agrícolas.
- SUNAFIL: Derechos y Beneficios Sociales de los Trabajadores.
- Trámites, Requisitos, Tasas, Inscripción de Personas Naturales y Personas Jurídicas.
- Manejo Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
- Liderazgo Empresarial

Otorgado a la : **LIC. EDUC. GLADIS LUCÍA VELA DE CABALLERO.**

Como **EXPOSITORA** en el Programa de **CONTABILIDAD**, en los Talleres de Capacitación, en el marco de la celebración por la Semana de la Educación Técnica.

Realizado en Bellavista, del 21 al 25 de Setiembre de 2015, con una duración de 100 horas lectivas.

Bellavista, 25 de setiembre de 2015




Ing. Isidro Jesús Araujo Laiza
Secretario Académico




Ing. Holando Soto Ríos
Jefe de Unidad Académica



IESTP "Bellavista"

Resolución Directoral Regional N° 1719 -2014-GRSM/DRESM

Moyobamba, 04 JUL. 2014

Visto: el expediente N° 07236, 09017-2014 y demás antecedente adjuntos en un total de quince (15) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su reglamento aprobado con DS N° 011-2012-ED, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-ED/77.15, la misma que en su artículo 44° autoriza la apertura de cuentas bancarias para fondos distintos de los Administrados y Canalizados por la Dirección Nacional del Tesoro Público (DNTP);

Que, con expediente N° 07236 y N° 09017 del 15 de mayo y 18 de junio del 2014 respectivamente, la Directora General del IESTP "Bellavista" del distrito y provincia Bellavista, región San Martín, solicita el reconocimiento del Comité del Manejo Económico para realizar gestiones en el Banco de la Nación; por lo que, con Informe N° 061-2014-GRSM-DRE/DGA/TES de fecha 26 de junio del 2014, la Tesorera de esta Sede Regional remite el expediente para el reconocimiento mediante acto resolutivo, y;

En uso de las facultades conferidas por la RER N° 744-2012-GRSM/PGR, ratificada mediante RER N° 034-2013-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER el COMITÉ DE MANEJO ECONOMICO del IESTP "Bellavista" del distrito y provincia de Bellavista, región San Martín, la misma que estará conformada por los siguientes trabajadores:

Table with columns: TITULARES, SUPLENTES, CARGO, DNI. Lists Lic. Gladis Lucia VELA DE CABALLERO as President and Gladys RIVERA VELA as Treasurer.

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLECER, que el control de los estados financieros y ejecución de actividades económicas generadas, será confrontado por el Órgano de Control Institucional de esta Sede Regional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Lic. Mercedes Karina Ortiz Torres DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN

MNOT/DRE-SM CDCHG/DSA I GATPIEA UAPER Martha/03.07.14



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista. Moyobamba, 04 JUL. 2014

Lindaury Arista Valdivia SECRETARÍA GENERAL C. U. 1090817660

Resolución Directoral UGEL Bellavista N° 0058 -2013

BELLAVISTA, 28 de junio de 2013

GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
ÁREA DE DESTION ADMINISTRATIVA



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED se instituyeron los Juegos Florales Escolares Nacionales como actividad Educativa de la Educación Básica Regular.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0173-2012-ED se aprueba la "Directiva N° 010-2012-MINEDU/VMGP-DIPECUD" "Procedimientos para la realización de actividades en el marco del programa DAPARTE: Deporte y Arte para Crecer", que comprende a los Juegos Florales Escolares Nacionales como una de las actividades que se deben realizar en las Instituciones Educativas.

Que, los Juegos Florales Escolares Nacionales tienen por finalidad promover el desarrollo de las capacidades de comunicación y expresión artística, así como la creación e interpretación literaria, contribuyendo de esta manera al desarrollo de la sensibilidad y la creatividad, en concordancia con la formación Humanística Integral propuesta en la ley General de educación y en el DISEÑO Curricular Nacional.

Que, en tal sentido es necesario conformar la Comisión Organizadora de la UGEL de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2013 de la Provincia de Bellavista, responsable de la organización y ejecución de los presentes Juegos, asimismo de la elaboración y envío de los resultados y cuadro estadístico de participación en forma virtual y física a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte y al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIDAD EJECUTORA-JUANJUÍ, así como la Comisión de Ética y Disciplina, que tiene la responsabilidad de hacer cumplir las Bases y el Código de Responsabilidad Artística y dar solución a los reclamos que se presenten;

Que, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones; y Cuadro de Asignación de Personal del Ministerio de Educación, la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte es responsable de la promoción escolar, la cultura y el deporte en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo con la participación de la sociedad civil; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006 2012 ED, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGEL;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR Y RECONOCER LA COMISIÓN ORGANIZADORA Y LA COMISIÓN DE ETICA Y DISCIPLINA de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2013 de la Provincia de Bellavista, integrado por las siguientes personas:

COMISIÓN ORGANIZADORA:

PRESIDENTE : Prof. JOEL SILVA VELA
Director(a) de la UGEL Bellavista.

INTEGRANTES : Prof. Elena RUIZ DE MERA
Jefe del Área de Gestión Pedagógica (AGP).
Prof. Teresa GARCIA SANTILLAN
Resp. De los Juegos Florales Escolares de la UGEL-B

COMISIÓN DE ETICA Y DISCIPLINA:

PRESIDENTE : Prof. Teresa GARCIA SANTILLAN
Resp. De los Juegos Florales Escolares de la UGEL-B

INTEGRANTES : Prof. Fanny Mariel de la CRUZ SALDAÑA
Especialista de EBE de la UGEL-B.
Prof. Gladis Lucía VELA DE CABALLERO
Representante de la sociedad civil.



REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL DE BELLAVISTA

Prof. J. J. Silva Vela



Resolución Directoral Regional N° 3733-2009-DRE/SM

Moyobamba; 17 DIC. 2009

de dos (02) folios útiles;

Visto los antecedentes adjuntos en un total

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de San Martín, promover y apoyar la participación de Instituciones Educativas de Educación Superior con propuestas de cambio y mejoramiento de la calidad educativa en la Región San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0818-2008-ED, se aprueba las "Orientaciones y Normas Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Educativas en el año 2009, en la Instituciones de Educación Superior No Universitaria", indicando en el numeral 4.2. De La Dirección Regional de Educación, con relación a la Educación Superior. Inciso i) Aprueba por Resolución Directoral: La conformación del Consejo de Directores Generales de las Instituciones de educación superior de la Región y apoya permanentemente al Presidente del Consejo para la ejecución del Plan de Trabajo;

Que, en el marco del Proyecto Educativo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, objetivo N° 3, se busca contribuir al desarrollo regional con una educación superior con características regionales y locales, enmarcados en los retos del desarrollo humano regional, orientada a general una cultura de sostenibilidad de los recursos naturales, de la biodiversidad e interculturalidad amazónica, así como al logro de la equidad social y los valores de convivencia, así mismo el objetivo 5, se busca una educación superior de calidad que se convierte en factor favorable para el desarrollo y la competitividad nacional, asegurando la calidad de la educación superior y su aporte al desarrollo socioeconómico y cultural sobre la base de prioridades, así como una inserción competitiva en la economía mundial; y

Estando a lo opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica, mediante Informe N° 299-2009-GRSM-DRE-SM/DGP/DRE/EESUP, de conformidad a la Constitución Política del Perú de 1993, Ley General de Educación N° 28044, Ley 24029 y su modificatoria 25212, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Ley N° 29364, y lo facultado por el D.S. N° 009-2005-ED y la RER N° 120-2009-GRSM/PGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y RECONOCER, a los Integrantes del Consejo Regional de Directores de los Institutos Superiores Tecnológicos del ámbito de la Región San Martín, integrada por los siguientes Directores:

Cargo	Nombres y Apellidos	Institución	Sede	Gestión
Presidente	Agustín Cabanillas Rosales	ISTP "Nor Oriental de la Selva"	Tarapoto	Público
Vicepresidente	Juan José Pisfil Masquez	ISTP "Alto Mayo"	Moyobamba	Público
Secretaria	Gladis Lucia Vela De Caballero	ISTP "Bellavista"	Bellavista	Público
Secretario de Asuntos Institucionales	Sabino Velásquez Pérez	ISTP "Alto Huallaga"	Tocache	Público

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Especialista de Educación Superior No Universitaria de la Dirección Regional de Educación de San Martín, coordinar, acompañar, monitorear y supervisar el accionar del Consejo Regional de Directores en base a su Plan de Trabajo Anual 2010.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Lic. José María Valdes Linarez Valles
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BELLAVISTA:

Bellavista, 09 DE JUNIO DEL 2006

Visto el antecedente adjunto;

CONSIDERANDO:

Que, a nivel Regional el Instituto Nacional de Cultura de San Martín viene desarrollando acciones de coordinación con todas las Provincias, a fin de impulsar la Cultura, Deporte y Recreación en el ámbito Regional.

Que, en la Provincia de Bellavista, es necesario conformar el **Comité Multisectorial de Educación y Cultura**, quien será el encargado de impulsar y fortalecer la identidad cultural a través de diferentes actividades artísticas culturales.

De conformidad a lo facultado por la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su modificatoria Ley N° 28123; Ley de Bases de Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Plan Anual de Trabajo UGEL -2006, Plan Anual de Comisión de Cultura de la Municipalidad.

Para tal fin se contará con el apoyo decidido y desinteresado del Personal de la UGEL -BELLAVISTA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- RECONOCER al COMITÉ MULTISECTORIAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE BELLAVISTA, el cual estará integrado por las siguientes Instituciones Educativas Públicas y Privadas, Organizaciones de Base y Gobierno Local de la Provincia de Bellavista, conformado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
00	VICTOR RAÚL Torres Pinto	Coordinador General	DIRECTOR -UGEL-BELLAVISTA
02	SONIA Angulo Cabrera	Presidenta	ESP. EN EDUCACIÓN -UGEL-B
03	JOHNNY Murrieta Panduro	Vice Presidente	PRESIDENTE IPD
04	HAROLD Rivero Ramírez	Secretario	I. E. N° 0180
05	JOEL Silva Vela	Tesorero	I. E. N° 0208 - "SAM"
06	LOYDITH González Saavedra	Vocal de Relac. Interculturales	MUNICIPALIDAD
07	ROBERT Vázquez Ramírez	Coordinador Danzas	ANCHOAJO
08	ENRIQUE Ramírez Fonseca	Vocal 1	COMITÉ SANTA ROSA
09	JOSÉ Rivera Vela	Vocal 2	CONAJU
10	GLADIS Lucía Vela de Caballero	Vocal de capacitación	MUNICIPALIDAD
11	ENITH Rivera Rengifo	Vocal de Comunicación	I. E. N° 0482
12	ERNESTO José Parodi Laynes	Representante	I.S.T.- B.
13	PERCY Quispe Cruz	Representante	POLICIA NACIONAL
14	LILIAM Yolanda Rengifo Pérez	Representante	I. E. N° 0050 - "ACR"
15	LUIS Dávila Ramírez	Representante	RED -BELLAVISTA
16	LUCRECIA ANA M. Macavilca Cuellar	Representante	CEBA -ACR
17	JOSÉ JAVIER Risco Tapia	Representante	I. E. N° 0050 - "ACR"
18	JOSÉ ALBERTO Maldonado Sajami	Representante	I. E. N° 0199 - SANTA ROSA
19	ELDI Infante Rivera	Representante	I. E. N° 094
20	BESSY Saavedra Grández	Representante	I. E. N° 137
21	MAGDALENA Díaz Cruz	Representante	HOSPITAL RURAL-B
22	SALOMÓN Paredes Torres	Representante	CEO N° 0001
23	KATYA PAOLA Cárdenas Panduro	Representante	I. E. N° 100

ARTICULO 2.- Aprobar el Plan de Trabajo del COMITE MULTISECTORIAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE BELLAVISTA, Instrumento de Gestión que prevé y orienta las actividades a realizarse en el presente Plan 2006.

ARTICULO 3.- Brindar las facilidades del caso a los integrantes del COMITE MULTISECTORIAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA, consistente en apoyo logístico ,económico y otros, a fin de garantizar el cumplimiento de la misión que nos asigna a cada uno de los integrantes.

ARTICULO 4.- Remitir una copia de la presente Resolución a los órganos inmediatos Superiores, para conocimiento y acción correspondiente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ORIGINAL FIRMADO

Prof. VICTOR RAUL TORRES PINTO

... que transcribo la Jd. Para su

